



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-12-21

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JESÚS TERÁN PEREJO"

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Administración, siendo las catorce horas del día primero de diciembre del año dos mil veintiuno, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número **ROR-12-21** para desahogar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PIERNAS DE PUERCO AHUMADAS, REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN.
- 3.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PAVOS FRESCOS NATURALES, REQUERIDOS POR EL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y V y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte del Lic. Omar Alejandro Lucero Rodríguez, Coordinador de Seguimiento a Procedimientos de Contratación de la Dirección General de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para efectos de determinar el quorum legal necesario para dar inicio a la misma.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Sesión Ordinaria número **ROR-12-21**:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PRESIDENTE:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.

Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SECRETARIO EJECUTIVO:

**LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO
RODRIGUEZ.**

Coordinador de Seguimiento a Procedimientos de Contratación de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en suplencia por ausencia de la C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, Directora General de Adquisiciones, en cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio DGAD/253/2021 emitido en fecha 26 de noviembre del año en curso de conformidad con el Artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

**LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ
ROMO.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas, Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número SEFI 0154/2021 de fecha 29 de enero de 2021.

LIC. MIRNA AURORA RAMÍREZ CARRILLO.

Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes. Suplente del Director General del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes mediante Oficio IPLANEA/DG/2021/00034 de fecha 09 de julio de 2021.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

NO ASISTIO

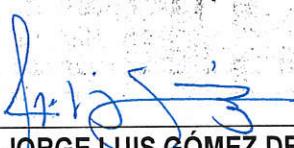
LIC. ALFONSO LINARES MEDINA.

Presidente de la Comisión de Administración de la
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo
de Aguascalientes mediante Oficio No. PRES/004/21
de fecha 09 de febrero de 2021.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:


L.R.I. SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ.

Director General Administrativo de la Contraloría del
Estado. Suplente del Contralor del Estado de
Aguascalientes mediante Oficio número
CE/DGJ/1245/2021 de fecha 21 de junio de 2021.


C.P. JORGE LUIS GÓMEZ DE LA ROSA.

Director General Administrativo de la Secretaría de
Desarrollo Económico del Estado de
Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.


C. P. CARLOS ALBERTO TORRES CAMPOS.

Director General de Administración y Servicios de la
Secretaría Particular del Gobernador del Estado de
Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 17 primer párrafo y 19 fracciones I, III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios además de los artículos 3º fracción I, 4º, 6º fracciones I, IV y V y 7º fracción I incisos c) y f) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión Ordinaria número **ROR-12-21** en coordinación con el Secretario Ejecutivo determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.

2.- SOTETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PIERNAS DE PUERCO AHUMADAS, REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RB/0000874/2021** emitida en el sistema SIIF por la Dirección General de Desarrollo Social, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, por un monto de **\$6'130,800.00 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** en términos de lo dispuesto por el artículo 2º-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley del Impuesto al Valor Agregado, teniendo esta requisición como objeto, la adquisición de piernas de puerco ahumadas para donar a beneficiarios del programa "Contigo Podemos".

La requisición de compra con número **RB/0000874/2021** se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 874 :RB/0000874/2021

14	SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Estatus	AUTORIZADA
1402	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		
140201	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	INV. A 3 PERSONAS POR EXCEPCION		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	441010031	13,000.00	PIEZA	\$471.60	\$6,130,800.00	\$0.00	\$6,130,800.00

Descripción

PIERNA:
PIERNA DE PUERCO AHUMADA MARCA BAFLAR O SIMILAR, MISMA QUE DEBERÁ MENCIONAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL Y LA CADUCIDAD, ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGARSE CADA PIERNA ENMALLADA PARA FÁCIL TRANSPORTACION.

PESO PROMEDIO DE: 3 KILOS CADA PIEZA (PESO MÁXIMO: 3.5 KILOS PESO MÍNIMO: 2.5 KILOS)

LUGAR DE ENTREGA: CONFORME A CALENDARIO ANEXO DE ENTREGA, EN EVENTOS REALIZADOS PARA TAL FIN, LA DEPENDENCIA NOTIFICARÁ CINCO DÍAS ANTES EL LUGAR DE REALIZACIÓN DEL MISMO.

TIEMPO DE ENTREGA: EN PARCIALIDADES, LA PRIMER ENTREGA 3,500 PIERNAS EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 9,500 PIERNAS EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 16:00 HORAS AMBAS ENTREGAS.

FORMA DE ENTREGA: CADA PIERNA DEBERÁ VENIR ENVASADA AL VACÍO, CONGELADA, EMPAQUETADAS EN CAJA (6 PIEZAS POR CAJA) CADA CAJA ESPECIFICARÁ LA CANTIDAD, COLOCACIÓN DEL PRODUCTO POR PARTE DEL PROVEEDOR EN TRAILER DE CONGELACIÓN EN LOS LUGARES DESCritos, LA DESCARGA Y ENTREGA AL PÚBLICO BENEFICIARIO SERÁ POR EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

GARANTIA: SEIS MESES EN CONGELACIÓN.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: UN DÍA NATURAL DESPUÉS DE NOTIFICADO POR LA DEPENDENCIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA REMOTA.

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LA FACTURA CONFORME A LAS ENTREGAS REALIZADAS.

13,000.00	\$471.60	\$6,130,800.00	\$0.00	\$6,130,800.00	140201-08001-44101-1-106
-----------	----------	----------------	--------	----------------	--------------------------

Total \$6,130,800.00

Justificación de la Requisición:

ADQUISICIÓN DE PIERNAS PARA DONAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CONTIGO PODEMOS" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Lugar de Entrega:

DE ACUERDO A CALENDARIO ANEXO,
Responsable de Recepción: EL LIC. RODOLFO TELLES MORENO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 4499102121

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RB/0000874/2021** la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número **OS/420/2021** de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por el Mtro. Humberto Javier Montero de Alba, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, suscrita por el Mtro. Humberto Javier Montero de Alba, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.
5. Oficio **DGAD/253/2021** de suplencia por ausencia, de fecha 26 de noviembre de 2021, suscrito por la C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
6. Cotizaciones de los proveedores “**PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, “**PRODUCTOS Y SERVICIOS JOME, S. DE R.L. DE C.V.**” y “**CARNES G, S.A. DE C.V.**”
7. Opiniones positivas ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de los proveedores “**PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, “**PRODUCTOS Y SERVICIOS JOME, S. DE R.L. DE C.V.**” y “**CARNES G, S.A. DE C.V.**”
8. Cartas de no conflicto de intereses de los proveedores “**PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, “**PRODUCTOS Y SERVICIOS JOME, S. DE R.L. DE C.V.**” y “**CARNES G, S.A. DE C.V.**”

3.- A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 DE NOVIEMBRE DE 2021
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB0000874/2021
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL en lo dispuesto por el artículo 17 de la
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL
EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: SI (X) no aplica ()



Lic. René Miguel Ángel Alpízar Castillo
Director General Jurídico

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ADQUISICIÓN DE PIerna DE PUERCO AHUMADA	BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CONTIGO PODEMOS	ADQUISICIÓN DE PIerna DE PUERCO AHUMADA PARA DONAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CONTIGO PODEMOS DE LA SEDESO	\$6,130,800.00

UNIDAD EJECUTORA

LIC. RODOLFO TELLES MORENO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

C.P. JORGE LUIS GÓMEZ DE LA ROSA

TITULAR DE LA DEPENDENCIA
O ENTIDAD

LIC. HUMBERTO JAVIER MONTERO DE ALBA

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA, DE CONFORMIDAD MEDIANTE OFICIO
DGAD/253/2021, SE ANEXA.
LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRIGUEZ

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: 874

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional () internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional () internacional ()*

* MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar.

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no () NACIONAL si () no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si () no ()

No. De Proveedor Inscripción	No. De Período	Proveedor Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3...	Precio sin IVA
PR03795	1	PRODUCTORA PROCESADORA AGRICOLA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PIERNA DE PUERCO AHUMADA PESO PROMEDIO DE 3 KILOS CADA PIEZA (PESO MÁXIMO: 3.5 KILOS, PESO MÍNIMO: 2.5 KILOS)	SI	13,000					471.60
PR08454	1	PRODUCTOS Y SERVICIOS JOME, S. DE R.L. DE C.V.	PIERNA DE PUERCO AHUMADA PESO PROMEDIO DE 3 KILOS CADA PIEZA (PESO MÁXIMO: 3.5 KILOS, PESO MÍNIMO: 2.5 KILOS)	SI	13,000					750.00
PR07556	1	CARNES G, S.A. DE C.V.	PIERNA DE PUERCO AHUMADA PESO PROMEDIO DE 3 KILOS CADA PIEZA (PESO MÁXIMO: 3.5 KILOS, PESO MÍNIMO: 2.5 KILOS)	SI	13,000					415.00

FUENTES CONSULTADAS

Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados

Elaboró:

Revisó

Lic. Rodolfo Telles Moreno
Director General de Desarrollo Social
Área Técnica o Usaria de los Bienes o Servicios

J.P.
C.P. Jorge Luis Gómez de la Rosa
Director General Administrativo



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número OS/420/2021 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por el Mtro. Humberto Javier Montero de Alba, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.



SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Contigo a 100

Número de oficio: OS/420/2021
Asunto: Requerimiento Piernas Ahumadas
Aguascalientes, Ags. A 26 de noviembre del 2021

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTDO DE AGUASCALIENTES. P R E S E N T E

Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículos 18 fracción IX y 40 fracciones I, II, X y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, el artículo 60 párrafo segundo, 61 fracción II y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1º fracción II, 21, 23, 24 Fracción IV, 35 fracciones III, V y VI, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 8 y 9 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado y dando continuidad a los apoyos del programa "Contigo Podemos" en los que se donará PIERNA AHUMADA DE PUERCO a beneficiarios en situación de pobreza, sustentado en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (POE 16/06/2020), a través del Primer eje rector "Eje 1": "Aguascalientes educado, integrado y equitativo", en el cual se establece que el Gobierno del Estado debe dar atención a cada uno de sus habitantes, buscando asegurar para cada persona la satisfacción de sus necesidades fundamentales como la educación, salud, deporte y recreación, alimentación, vivienda y protección a sus derechos humanos, le solicito de la manera más atenta se lleve a cabo el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas por Excepción de la requisición RB/0000874/2021, ya que se encuentra dentro de la hipótesis establecida en el artículo 61 fracción II De la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece lo siguiente:

- "Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:
...
II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados."

Lo anterior, puesto que, al tratarse de la adquisición de un bien perecedero, como lo es la PIERNA AHUMADA DE PUERCO resulta motivo suficiente para que proceda la adquisición por el procedimiento que se propone.

Cabe señalar que esta Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

MTRO. HUMBERTO JAVIER MONTERO DE ALBA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.C.P. Expediente



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, suscrita por el Mtro. Humberto Javier Montero de Alba, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.



Asunto: Requerimiento de PIerna AHUMADA DE PUERCO

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE**

Aguascalientes, Ags., a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno-----

Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículos 18 fracción IX y 40 fracciones I, II, X y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, el artículo 60 párrafo segundo, 61 fracción II y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1º fracción II, 21, 23, 24 Fracción IV, 35 fracciones III, V y VI, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 8 y 9 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

Dando continuidad a los apoyos del programa "Contigo Podemos" en el cual se donará PIERNA AHUMADA DE PUERCO a beneficiarios en situación de pobreza, sustentado en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (POE 16/06/2020), a través del Primer eje rector "Eje 1": "Aguascalientes educado, integrado y equitativo", en el cual se establece que el Gobierno del Estado debe dar atención a cada uno de sus habitantes, buscando asegurar para cada persona la satisfacción de sus necesidades fundamentales como la educación, salud, deporte y recreación, alimentación, vivienda y protección a sus derechos humanos.

Derivado de lo anterior, cabe mencionar que se realizó la creación de programas con los cuales se pretenden cumplir con la adquisición de los bienes son:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SEDESO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Contigo al 100

Programa Contigo Podemos.

Objetivo: fomentar corresponsabilidad de la ciudadanía que participa en el Programa, a través de un compromiso de intercambio de su tiempo en acciones de beneficio personal, familiar, comunitario y/o social, por las cuales se dará un incentivo en lugares autorizados por la Secretaría, para el fortalecimiento de la economía local y la recuperación del tejido social

Vertiente: Participación Social (En Acción Contigo)

Tipos de apoyo: a) Capacitaciones, talleres y actividades en diversos temas que contribuyan a la formación de valores, al desarrollo comunitario y que estimulen la integración familiar y social. b) El beneficiario tendrá derecho a un incentivo, que solo podrá ser intercambiado en lugares autorizados por la Secretaría.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	PIERNA DE PUERCO AHUMADA MARCA BAFAR O SIMILAR, MISMA QUE DEBERÁ MENCIONAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL Y LA CADUCIDAD, ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGARSE CADA PIERNA ENMALLADA PARA FÁCIL TRANSPORTACION. PESO PROMEDIO DE: 3 KILOS CADA PIEZA (PESO MÁXIMO: 3.5 KILOS PESO MÍNIMO: 2.5 KILOS)	PZ	13,000

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

Tiempo de Entrega:

Partida	Primer entrega (3,500 piezas el 17 de diciembre de 2021)	El día 23 de diciembre de 2021	Total
PIERNA DE PUERCO AHUMADA MARCA BAFAR O SIMILAR, MISMA QUE DEBERÁ MENCIONAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL Y LA CADUCIDAD, ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGARSE CADA PIERNA ENMALLADA PARA FÁCIL TRANSPORTACIÓN. PESO PROMEDIO DE: 3 KILOS CADA PIEZA (PESO MÁXIMO: 3.5 KILOS PESO MÍNIMO: 2.5 KILOS)	3,500	9,500	13,000



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SEDESO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Contigo al 100

Lugares de Entrega:

FECHA	LUGAR	DOMICILIO	HORARIO	CANTIDAD
17/12/2021	NUEVA VILLA CHARRA	BLVD. SAN MARCOS S/N, PIRULES, 20210, AGUASCALIENTES, AGS.	16:00 HORAS	3,500
23/12/2021	CENTRO CONTIGO AL 100 DE ASIENTOS	EMILIANO ZAPATA NÚM. 150, VILLAJUAREZ	16:00 HORAS	260
23/12/2021	CENTRO CONTIGO AL 100 RINCON DE ROMOS	FRACC. HACIENDAS DE SAN JOSÉ DEL RINCON	16:00 HORAS	540
23/12/2021	CENTRO CONTIGO AL 100 JESÚS MARÍA-MARGARITAS	ISIDRO RODRIGUEZ 110 COL. JARDINES EL VALLE, MARGARITAS	16:00 HORAS	700
23/12/2021	BODEGA DE LA SEDESO	ALFONSO BERNAL SANTOS NÚM. 237, CIUDAD INDUSTRIAL	16:00 HORAS	3000
23/12/2021	BODEGA DE LA SEDESO	ALFONSO BERNAL SANTOS NÚM. 237, CIUDAD INDUSTRIAL	16:00 HORAS	2000
23/12/2021	CENTRO CONTIGO AL 100 CALVILLO	C. SERAPIO FIGUEROA N. 223 COL LIBERAL	16:00 HORAS	500
23/12/2021	BODEGA DE LA SEDESO	ALFONSO BERNAL SANTOS NÚM. 237, CIUDAD INDUSTRIAL	16:00 HORAS	2500
			TOTAL POR RUBRO	13000

Garantía: Seis meses en congelación.

Tiempo de reposición: Un día natural después de notificado por la dependencia vía correo electrónico y/o vía remota.

Responsable de la Recepción: LIC. RODOLFO TELLES MORENO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Contigo a 100

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CARNES G, S.A. DE C.V.	PRODUCTORA PROCESADORA AGRICOLA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS Y SERVICIOS JOME, S. DE R.L. DE C.V.
1	PIERNA DE PUERCO AHUMADA MARCA BAFLAR O SIMILAR, MISMA QUE DEBERÁ MENCIONAR EL CONTENIDO NUTRICIONAL Y LA CADUCIDAD, ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGARSE CADA PIERNA ENMALLADA PARA FÁCIL TRANSPORTACIÓN. PESO PROMEDIO: DE 3 KILOS CADA PIEZA (PESO MÁXIMO: 3.5 KILOS PESO MÍNIMO: 2.6 KILOS)	PZ	13,000	\$415.00	\$473.60	\$750.00

5. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PROPUESTO:

Consideramos conveniente el efectuar la contratación, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción conforme se encuentra establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el que se transcribe a continuación:

"Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

...

II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.

..."

Lo anterior, puesto que, al tratarse de la adquisición de un bien perecedero, como lo es la PIERNA AHUMADA DE PUERCO resulta motivo suficiente para que proceda la adquisición por el procedimiento que se propone.

Por otro lado, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes en su carácter de Coordinador del Gabinete Estratégico de Desarrollo Social y para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 del Estado de Aguascalientes, es parte fundamental para contribuir a mejorar la calidad de vida, la seguridad social, la calidad de diversos servicios: educativos, de saludabilidad, deportivos, culturales y recreativos, la calidad de la vivienda y la alimentación. Además, el Gabinete Estratégico de Desarrollo Social establece que la política social tendrá como fin instrumentar programas que apoyen la estrategia que permita atender de

Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Pérez



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



forma directa y coordinada las principales insuficiencias sociales, teniendo como parte de su visión lograr la garantía de los derechos humanos y sociales de los habitantes del estado de Aguascalientes.

Asimismo, es importante mencionar que la problemática que antecede a la adquisición de las PIERNAS AHUMADAS DE PUERCO, resulta de la necesidad de atender la vulnerabilidad de la condición de una mayor indefensión en la que se puede encontrar una persona, grupo o comunidad. Las personas pueden ser vulnerables porque no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas del ser humano, como la alimentación, el ingreso, la vivienda, los servicios de salud y el agua potable, entre otros.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), que tiene como una de sus funciones la de establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, en su último informe bianual de medición del año 2018, informó que en Aguascalientes el 29.6% de la población es vulnerable por carencias sociales.

De igual manera, se estimó que la población en pobreza alimentaria corresponde a 20.4% del total de la población mexicana, lo que significa que más de 6 millones de hogares no cuentan con el ingreso suficiente para comprar los bienes de la canasta básica.

En Aguascalientes, el 13.0% de la población se encuentra en esta situación; 7.6% en condición de inseguridad alimentaria severa, lo que representa que un aproximado de 99 mil 700 personas limitan la calidad y cantidad de los alimentos que consumen los adultos y en su condición más severa, se afecta la calidad y cantidad de los alimentos consumidos por los niños. Lo que significa según la FAO, que son hogares en los que existe ansiedad y preocupación por el suministro de alimentos y qué realizan ajustes en el presupuesto del hogar, lo que afecta la calidad de su dieta.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la adquisición es de **\$6'130,800.00 (Seis millones ciento treinta mil ochocientos pesos 00/100.)** En términos de lo dispuesto por el artículo 20.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dadá su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley.

Forma de pago: mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días naturales de recibida la mercancía conforme a las entregas solicitadas, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A INVITAR:

RAZON SOCIAL	DOMICILIO	TELEFONOS	NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL.
CARNES G, S.A. DE C.V.	CAMINO ALCALA S/N, COL. CENTRO. SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO	018008909519	EDUARDO GUTIÉRREZ LOZA
PRODUCTORA PROCESADORA AGRICOLA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALLE ENCINO #30 INT. DESPACHO 3, LOS OLIVOS. MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO	(55) 5899 6486 y (55) 5459 8554	JOSE LUIS SERRANO VARGAS
PRODUCTOS Y SERVICIOS JOME, S. DE R.L. DE C.V.	MAGNOLIA #302, FRACC. PIRULES. AGUASCALIENTES, AGS.	4499130899	JOSUÉ ORTIZ MEDINA

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 90 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente adquisición y sí el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

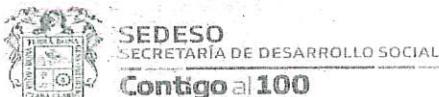


Economía	Toda vez que existe la necesidad de adquirir Bienes Perecederos para apoyo a la población vulnerable y en pobreza del Estado de Aguascalientes a través de la entrega de apoyos en especie que les permita mejorar su calidad de vida, es procedente llevar a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción , sin embargo, una vez llevado dicho procedimiento se adjudicará al proveedor que demuestre las mejores condiciones de calidad y precio de los tres invitados.
Eficacia	En concreto se requiere se efectúe el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que uno de los aspectos más importantes de la adjudicación es apoyar a la población en estado vulnerable y pobreza a través de la entrega de apoyos en especie que les permita mejorar su calidad de vida y así poder cumplir con los objetivos del programa "Contigo podemos" de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente adquisición es Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción , por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra con número RB/0000874/2021 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción , no limitará la participación de ninguno de los proveedores invitados a cotizar, ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, ya que se les proporcionará a todos la misma información, estando cada uno en las mismas condiciones y oportunidades de presentar sus propuestas.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra de los proveedores " CARNES G, S.A. DE C.V. ",



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



	<p>"PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V." y "PRODUCTOS Y SERVICIOS JOME, S. DE R.L. DE C.V." sin que existan registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en el procedimiento de invitación, fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3º y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y conforme a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así mismo, no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y exigirán de los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:</p> <p>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p>

AREA TÉCNICA REQUIERENTE

El Director General de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

Lic. Rodolfo Telles Moreno

ÁREA ADMINISTRATIVA

El Director General Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

C.P. Jorge Luis Gómez de la Rosa

Así lo proveyó y firma,
El Secretario de Desarrollo Social del Estado de
Aguascalientes

Lic. Humberto Javier Montero de Alba



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Oficio DGAD/253/2021 de suplencia por ausencia, de fecha 26 de noviembre de 2021, suscrito por la C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
OFICIO: DGAD/253/2021.
ASUNTO: Suplencia por ausencia.

Aguascalientes, Ags., Noviembre 26, de 2021.

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRIGUEZ.
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, me permito hacer de su conocimiento que me encontraré ausente de mi cargo como Directora General de Adquisiciones, los días 29, 30 de noviembre y 1, 2, 3 de diciembre del año en curso; por consiguiente le instruyo que las atribuciones que me son conferidas en los artículos 13 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; serán supliditas durante mi ausencia por Usted, lo anterior en apego del artículo 20 del citado Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Por consiguiente, los actos administrativos que suscriba durante dicho periodo de ausencia, observarán la siguiente leyenda:

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
(Suscrite el presente documento en suplencia por ausencia de la C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, Directora General de Adquisiciones, en cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio DGAD/253/2021 emitido en fecha 26 de noviembre del año en curso de conformidad con el Artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración)

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

c.c.p. C.P. Juan Francisco Larios Esparza - Secretario de Administración del Estado.- Para su conocimiento.
Lic. Miriam Arleth Novoa Jiménez/Directora General Jurídica.- Mismo fin.
C.P. Lic. Ricardo López García – Director General de Capital Humano.- Mismo fin.
Archivo
BAGR/OALR/lap

"Año del bicentenario del natalicio de Jesús Terán Peredo"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Cotizaciones de los proveedores “PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”, “PRODUCTOS Y SERVICIOS JOME, S. DE R.L. DE C.V.” y “CARNES G, S.A. DE C.V.”



Aguascalientes, Ags. 18 de noviembre de 2021

Secretaría de Desarrollo Social
Blvd. José María Chávez No. 3202, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290
Dirección General Administrativa
Presente

At'n. C.P. Jorge Luis Gómez de la Rosa, Director General Administrativo.

Por medio de la presente me permito anexar la cotización que nos fue solicitada:

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
1	13,000	PIEZA	PIERNA DE PUEBLO AHUMADA MARCA BAFAR. PESO PROMEDIO DE: 3 KILOS CADA PIEZA (PESO MÁXIMO: 3.5 KILOS PESO MÍNIMO: 2.5 KILOS)	\$ 471.60	\$ 6,130,800.00
				SUBTOTAL	\$ 6,130,800.00
				IMPUESTOS	\$ -
				TOTAL	\$ 6,130,800.00

Importe con letra por pieza es de: (Cuatrocientos setenta y un pesos 60/100 m.n.)

Importe con letra por 13,000 piezas es de: (Seis millones ciento treinta mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)

NOTAS COMERCIALES:

CONDICIONES DE ENTREGA DEL PRODUCTO:

Lugar de entrega: Conforme a calendario de entrega, en eventos realizados para tal fin, la dependencia notificará cinco días antes el lugar de realización del mismo.

Tiempo de entrega: En pachalidades, la primer entrega 3,500 piernas el día 17 de diciembre de 2021 y 9,500 piernas el día 23 de diciembre de 2021.

Forma de entrega: Cada pierna deberá venir envasado al vacío y el mismo deberá mencionar el contenido nutrimental y la caducidad, asimismo deberá entregarse cada pierna empaquetado para fácil transportación. Empaqueados en caja (6 piezas por caja) cada caja especificará la cantidad. Colocación y descarga del producto por parte del proveedor en los lugares descritos.

Garantía: Seis meses en congelación.

Tiempo de reposición: Un día natural después de notificado por la dependencia vía telefónica y/o vía remota.

Condiciones de pago: 20 días naturales después de la entrega del CFDI conforme a las entregas realizadas.

Vigencia de la cotización: 45 días naturales a partir de la fecha de expedición del presente.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda

ATENTAMENTE

JOSÉ LUIS SERRANO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Calle Encino No 30, Despacho 3, Col. Los Olivos, Municipio de Tecámac, Estado de México,
C.P. 55748 R.F.C. PPA010612RZ5 Tel. (55) 58-99-64-86 Email: Licitaciones@productoraagricola.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



TEL. 449-913-08-99

Aguascalientes, Ags. 17 de Noviembre de 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 3202, CD. INDUSTRIAL,
AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Presente:

C.P. Jorge Luis Gómez de la Rosa
Director General Administrativo.

Por medio de la presente me permito anexar la cotización que nos fue solicitada:

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	13,000	PIEZA	PIERNA DE PUERCO AHUMADA MARCA CORONA. PESO PROMEDIO DE: 3 KILOS CADA PIEZA (PESO MÁXIMO: 3.5 KILOS PESO MÍNIMO : 2.5 KILOS)	\$ 750.00	\$ 9,750,000.00
				SUBTOTAL	\$ 9,750,000.00
				IMPUUESTOS	\$ 0.00
				TOTAL	\$ 9,750,000.00

Importe con letra: Nueve millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.

NOTAS ADICIONALES:

Se anexa ficha técnica de los productos solicitados.

CONDICIONES DE ENTREGA DEL PRODUCTO:

Lugar de entrega: Conforme a calendario de entrega, en eventos realizados para tal fin, la dependencia notificará cinco días antes el lugar de realización del mismo.

Tiempo de entrega: En parcialidades, la primer entrega 3,500 piernas el día 17 de diciembre de 2021 y 9,500 piernas el día 23 de diciembre de 2021.

Forma de entrega: Cada pierna deberá venir envasado al vacío y el mismo deberá mencionar el contenido nutrimental y la caducidad, asimismo deberá entregarse cada pierna enmallada para fácil transportación. Empaqueados en caja (6 piezas por caja) cada caja especificará la cantidad. Colocación y descarga del producto por parte del proveedor en los lugares descritos.

Garantía: Seis meses en congelación.

Tiempo de reposición: Un día natural después de notificado por la dependencia vía telefónica y/o vía remota.

Condiciones de pago: 20 días naturales después de la entrega del CFDI conforme a las entregas realizadas.

Vigencia de la cotización: 45 días naturales a partir de la fecha de expedición del presente.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

LIC. EN D. Y C.P. JOSUÉ ORTIZ MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PRODUCTOS Y SERVICIOS JOME S. DE R.L. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CARNES G. S.A. DE C.V.
R.F.C. CGX1505295A8

San Juan de los Lagos a 16 de noviembre del 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Bvd. José María Chávez #3202 Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290
Dirección General Administrativa

Presente
Atención C.P. Jorge Luis Gómez de la Rosa, Director General Administrativo

Por medio de la presente me permito anexar la cotización que nos fue solicitada:

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPUESTO	TOTAL
			PIERNA DE PUEBLO AHUMADA MARCA BAFAR EMPAQUE AL VACÍO				
			PESO PROMEDIO DE: 3 KILOS CADA PIEZA	\$138.33			
			PESO MAXIMO: 3.5 KILOS PESO MINIMO: 2.5 KILOS	POR KILO			
1	13,000	PIEZAS	PIEZAS POR CAJA: 6 GARANTÍA: 6 MESES EN CONGELACIÓN	\$ 415.00 POR PIEZA	\$ 5'395,000.00	\$ 0.00	\$ 5'395,000.00
			REPOSICIÓN: UN DÍA DESPUES DE NOTIFICADO POR LA DEPENDENCIA.				

(Cinco millones trescientos noventa y cinco mil pesos 00/100 MN)

GRAN TOTAL

\$ 5'395,000.00

Tiempo de entrega: En parcialidades, la primera entrega 3,500 piernas el día 17 de diciembre del 2021 y 9,500 piernas el día 23 de diciembre de 2021

Lugar de entrega: Conforme a calendario de entrega, en eventos realizados para tal fin, la dependencia notificará cinco días naturales antes el lugar de realización del mismo.

Forma de entrega: Cada pierna envasada al vacío y el mismo mencionará el contenido nutrimental y la caducidad, así mismo se entrega cada pierna enmallada para fácil transportación. Empaqueados en caja (6 piezas por caja) Cada caja especificará la cantidad. Colocación y descarga del producto por nuestra parte en los eventos a realizarse.

Garantía del producto: 6 meses en congelación

Tiempo de reposición y/o reparación de los bienes: 1 día natural después de notificado por la dependencia vía telefónica y/o vía remota.

Condiciones de pago: 20 días naturales después de la entrega de la factura conforme a las entregas realizadas.

Vigencia de la cotización: 45 días naturales a partir de la fecha de expedición del presente.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATTE.
EDUARDO GUTIERREZ LOZA

REPRESENTANTE LEGAL

atencionclientel@carnesg.mx | 01 800 89 09 519
Camino Alcalde's N/Col. Centro C.P. 47000 San Juan de los Lagos, Jalisco.
R.F.C. CGX1505295A8

@ www.carnesg.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. Opiniones positivas ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de los proveedores “**PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, “**PRODUCTOS Y SERVICIOS JOME, S. DE R.L. DE C.V.**” y “**CARNES G, S.A. DE C.V.**”

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

21NI4932414

Clave de R.F.C.

PPA010612RZ5

Nombre, Denominación o Razón social

PRODUCTORA PROCESADORA AGRICOLA DE MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 23 de noviembre de 2021, a las 13:21 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

Cadena Original

||PPA010612RZ5|21NI4932414|23-11-2021|P||00001088888800000031||



Sello Digital

FRhzV3PKazN7aTOnwNyGVxbUIA4IJS9jEVWOoU0AwKfSSMME3+0Ok66NCC8doly6mLg2GX1h/nSHKHXlgxNGL4SX1Dclt4mqMOK3mezgTAc7lpG3JZP67v7OzwZH19hcZczWtNC3x-KrE9evTWx475mtLMwlrEc+kOT00105c8=

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||PPA010612RZ5|21NI4932414|23-11-2021|P||00001088888800000031||



Sello Digital

FRhzV3PKazN7aTOnwNyGVxbUIA4IJS9jEVWOoU0AwKfSSMME3+0Ok66NCC8doly6mLg2GX1h/nSHKHxlgxNGL4SX1Qcf4mqMOK3mezgTAc7lpG3JZP67v7OzwZHt9hcZczWlNC3x+KrE9evTWx475mtL.MwHrEcE+kOT001O5c8=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
21NI4501891	PSJ1902122S2
Nombre, Denominación o Razón social	
PRODUCTOS Y SERVICIOS JOME S DE RL DE CV	
Estimado contribuyente	
Respuesta de opinión:	
En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:	
En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto enterro de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.	
Revisión practicada el día 18 de noviembre de 2021, a las 09:43 horas	
Notas	
1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales. 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo. 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.	

Cadena Original

||PSJ1902122S2|21NI4501891|18-11-2021||P|00001088888800000031||

Sello Digital

RPKisHSRF0WEJcLiQmaxfnOyPhRMrVvqA9qlv1GMIzemdCoqEAj2CswZfdt02EazQVHV3bfd0SmqGsJUltbVlzwoss1OYMF6pNqeHdyv4nKx1MzPHUyf15rXf0cjwgf8Mpl/Xt5v61V+KqfF6umzpHkSvlEUlt!NkE2ktQNU=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||PPA010612RZ5|21NI3022828|01-11-2021|P||000010888880000031||

Sello Digital

TgMCXxFE847R8x/p7WorgGo5OrwL1FQ5oERGh4kFx2eITDI3I63VOqNwQ/9RCZXYYKZd+C+/XSkf5RIFDAmZw7reI
yTOZq/eCo6z8UEaG7KJf99xtR2p0p4xtVLLNb88Swrh5245gzKf5m310X50LXUSiNODNY56HpHlVG6/7csw=



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



HACIENDA





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
21NI3507749	CGX1505295A8

Nombre, Denominación o Razón social
CARNES G SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución-Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de noviembre de 2021, a las 09:56 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

Cadena Original
||CGX1505295A8|21NI3507749|05-11-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital
dqmqeTbJbkyYKhs7nUZY+cEdpPg89El5CK/K49sITP3jvQVHTCQO8OvEVFBlexUOKHTQBdJavQ5C//AlmhQoXd
s4Gh0jAd2L8XbYsAn+fLqjw0huf62/6y252x7XisvkV6t0RctmAwhHBI9l5kMFjsveZGZ+L63SPnw7M=



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México, Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728

Página 1 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.
Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CGX1505295A8|21NI3507749|05-11-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital

dlqmQeTlbJtxkyYKhs7nUZY+cEdpPg89Et5CK/K/49siTP3jvQVHTCQOB0vEVF8iexUOKHTQBdJavQ5C//AtmhQoXd
s4GhOjAd2L8XbYsAn+ILqjw0huf62/6y252x7XisvkV610RctMAwahHBi9l5kMVFjsveZGZ+L63SPnw7M=



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México, Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.



Página 2 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARÍA DE

FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 18 de noviembre de 2021

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 51964/2021

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha jueves, 18 de noviembre de 2021, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 31 primer párrafo fracciones III y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I, inciso B), 4,11 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2021 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo

Contribuyente: PRODUCTORA PROCESADORA AGRICOLA DE MEXICO SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: PPA010612RZ5

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día jueves, 18 de noviembre de 2021, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 51964 || PPA010612RZ5 || opinión positiva || 18/11/2021 12:45:16 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIIMdjADAgEAMIIMbQYJKoZlhvcNAQcCollMXjCCDFoCAQMxDzANBgIghkgBZQMEAgsFADCCAc
cGCyqGSIB3DQEJEAEElBtgSCAbwggGuAgEBBgkrBjEEAcdrAgEwMTANBgIghkgBZQMEAgsEF
AAQgyVriQyK3XpQcJJU9X+O3lc/rzDHUpItQ58lQlggYHJG4CA2nd8BgPMjAyMTEzMjgxODQ4MDN
eAggy0uAryN0ISqCCAUmkggFFMIIIBQTEXMBUGA1UEBxMOQWd1YXNjYVWxpZW50ZXmxFzAVB





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARÍA DE

FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECTARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 18 de noviembre de 2021

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 51948/2021

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha jueves, 18 de noviembre de 2021, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 31 primer párrafo fracciones III y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I inciso B), 4,11 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2021 y para los efectos del artículo 71º fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo

Contribuyente: PRODUCTOS Y SERVICIOS JOME S DE RL DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: PSJ1902122S2

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos institucionales de esta Secretaría el día jueves, 18 de noviembre de 2021, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 51948 || PSJ1902122S2 || opinión positiva || 18/11/2021 10:26:59 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIIMdADAgEAMIIMbQYJKoZlhvcNAQcCollMXJCCDFoCAQMxDzANBgIghkgBZQMEAgEFADCCAc
cGCyqGSIB3DQEJEAEElB1gSCAbIwggGuAgEBBgrBgEEAcdzAgEwMTANBgIghkgBZQMEAgEF
AAQgBlx7R2YfIOxAjPgsVSNhr1uNpVDPkeVfB1cwHXICdwCA2nZhggPMjAyMTExmTgxNj5Nd
aaghP1UGwHQ5KiqCCAUmkggFFMIIQBQTEXMBUGA1UEBxMOQWd1YXNjYWxpZVw50ZXmxFzA





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARÍA DE

FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 25 de noviembre de 2021

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 52462/2021

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **jueves, 25 de noviembre de 2021**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 31 primer párrafo fracciones III y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I inciso B), 4,11 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2021 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo

Contribuyente: CARNES G SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: CGX1505295A8

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día jueves, 25 de noviembre de 2021, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 52462 || CGX1505295A8 || opinión positiva || 25/11/2021 12:20:38 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIIMdjADAgEAMIIIMbQYJKoZlhvcNAQcCollMXjCCDFoCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAc
cGGyqGSls3DQEJEAEEEdllBtgSCAblwggGuAgEBBgkrBgEEAdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEF
AAQgI9XsFWPlnQZy2l0bHQ5khz4YFSO8szlpnR/+ECYzbkMCA2o1ThgPMjAyMTEzMjUxODIzMzI
aAgg0nqsbLQfx6CCAUmkggFFMIIIBQTEXMBUGA1UEBxMOQWd1YXNjYVwpZxW50ZXMyFzAV





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



FECHA: 29 de noviembre de 2021

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1638219732103632766293

Clave de R.F.C.: PPA010612RZ5

Nombre, Denominación o Razón Social: **PRODUCTORA PROCESADORA AGRICOLA DE MEXICO**

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 29 de noviembre de 2021, a las 15:02 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 29 de diciembre de 2021.

Usted tiene registrado(s) 85 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- NOTAS:

 1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 2. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el patrón no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 3. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-Q del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Foto: [www.foto.com](#)

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del INGSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Secuencia Notarial: 88332ac3-92c7-409e-aa87-824a5185a951



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



FECHA: 18 de noviembre de 2021

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1637252628177628735652

Clave de R.F.C.: PSJ1902122S2

Nombre, Denominación o Razón Social: PRODUCTOS Y SERVICIOS JOME S DE RL DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 18 de noviembre de 2021, a las 10:23 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 18 de diciembre de 2021.

Usted tiene registrado(s) 82 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes términos: POSITIVA - Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo anterior citado.
3. Una instantánea de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACD0.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, e incluso las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: llmvncaOpdlnmnsdijtAlTremia Carta de No Adeuda Art. 22DIFolio:1637252628177628735652R/FC-PSJ1902122S2Nombre o Razon Social:PRODUCTOS Y SERVICIOS JOME S DE RL DE CV/CURP:Opinion:POSITIVA/FechaInicioVigencia:18 de noviembre 2021, 10:23:44/FechaFinVigencia:15 de diciembre 2021, 10:23:44II
Sello digital: yOnwYYfCIUyYsz1zW4dlkloTeHzpOrnuw91LhiyEn0UDnvxDMD8FDghzB0qju+owU71TJaNwh7aQ2vrcSNHcB7ynhQisSDqjL+DVYJnkcThILLV0Y1OFzRUvFUTWqZnhyYap7CpI/WY4tUOz7FOEThBfHtbeCXLsLWv1TGAG6FHRXjyL6f6Q+o2zAY4QgvYsraAG2KWEQ2aIkqG+ocyz1zN0rmMrzlaXxQss2ECRZMkMvDIC7IDhy16w0nDngBaIglMvAn1mdazjdGX+rMrnei2zRNPs0npWahHtuhulq8lMMeC1pdGM3E30nrdzTxw==
Secuencia Notarial: fcc0e11b d30e-403a-bc97-ebf5dd9ac0bc

Número de Serie: 00000000000000000001

Hoja 1 de 1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



FECHA: 25 de noviembre de 2021

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1637865158068631501409

Clave de R.F.C.: CGX1505295A8

Nombre, Denominación o Razón Social: CARNES G

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de noviembre de 2021, a las 12:32 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 25 de diciembre de 2021.

Usted tiene registrado(s) 482 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el patrón no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
3. La presente opinión es válida de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO-SA1-HCT-101214/281.P.DIR. de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invoceante:portalimssdigital|Trámite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha: 25 de noviembre 2021, 12:32:37|Folio: 1637865158068631501409|RFC:CGX1505295A8||Nombre o Razón Social:CARNES G|QI:UPIP-[Opinión:POSITIVA]Fechahincive:Vigencia:25 de noviembre 2021, 12:32:37|Fechafin:Vigencia:25 de diciembre 2021, 12:32:37||
Sello digital: VIAGMEuCLiiA+4+BtSHBjBz2BzCgY9114H+u+7DNKu+135eqpk8K6Ls7hvn1fvT6TzVLM06ZyBEh5Ched1EBN2PH1h8fBKyFvdkn10CvzdG6NixvZhuqpnstUUpwZP5wka4u w1up7fGR4R0CrCmMrHtpPA+4Uzv6y5hSCm7mduAx9f8zzeU75aYz3BFx8vfrCRk3IDLTzNnwOVCKGNJ3bHAZHn+Nbv+Omr4ZsICYwFECcpJuMySSllyMjh3Vkd8j5dWqjtqSY3 NDEf7m5RDcoWhg3LTcQ5Mu4PZ8lkhxK33eytdGsjje7ghMTsJaJfnCvxBWuUOg==
Secuencia Notarial: 023d3922-7267-46d9-972b-8cd0667a4058
Número de Serie: 60000000000000000001

Hoja 1 de 1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

8. Cartas de no conflicto de intereses de los proveedores “**PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, “**PRODUCTOS Y SERVICIOS JOME, S. DE R.L. DE C.V.**” y “**CARNES G, S.A. DE C.V.**”



Aguascalientes, AGS., a 18 de Noviembre de 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE

A través del presente escrito y en representación de **PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito, ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

Calle Encino No 30, Despacho 3, Col. Los Olivos, Municipio de Tecámac, Estado de México,
C.P. 55748 R.F.C. PPA010612RZ5 Tel. (55) 58-99-64-86 Email: Licitaciones@productoraagricola.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

[...]

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

ATENTAMENTE

JOSÉ LUIS SERRANO VARGAS

Representante Legal de la empresa

PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Calle Encino No 30, Despacho 3, Col. Los Olivos, Municipio de Tecámac, Estado de México,
C.P. 55748 R.F.C. PPA010612RZ5 Tel. (55) 58-99-64-86 Email: Licitaciones@productoraagricola.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PROSEJOM S.
PRODUCTOS Y SERVICIOS JOME S. DE R.L. DE C.V.
RFC: PSJ190212252
CALLE MAGNOLIA #302, FRACC. PIRULES
C.P. 20210
AGUASCALIENTES, AGS.
serviciosjome@hotmail.com

Aguascalientes, AGS., a 18 de Noviembre de 2021.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada PRODUCTOS Y SERVICIOS JOME S. DE R.L. DE C.V., procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)"

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y
(...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)"

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PRODUCTOS Y SERVICIOS JOME S. DE R.L. DE C.V.
RFC: PSJ1902122S2
CALLE MAGNOLIA #302, FRACC. PIRULES
C.P. 20210
AGUASCALIENTES, AGS.
serviciosjome@hotmail.com

hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscripto, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no interverá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscripto por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EN D.Y.C.P. JOSUÉ ORTIZ MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PRODUCTOS Y SERVICIOS JOME S. DE R.L. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, AGS., a 17 de Noviembre de 2021.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**
P R E S E N T E:

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada "CARNES G, S.A. DE C.V", procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y

(...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad,"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



EDUARDO GUTIÉRREZ LOZA
Representante legal de CARNES G, SA DE CV



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, la adquisición de piernas de puerco ahumadas, por lo que de lo anteriormente expuesto, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección en fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Procedencia. Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la forma en que habrá de llevarse a cabo la adquisición de piernas de puerco ahumadas, requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, por un monto total autorizado de **\$6'130,800.00 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** en términos de lo dispuesto por el artículo 2º-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley del Impuesto al Valor Agregado; ya que según lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de la referida Ley de adquisiciones.

Recayendo en la Dirección General de Desarrollo Social adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la recepción de dichos bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

I. A) La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 18 fracción IX y 40 fracciones I, II, X y XV establece:

"Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

IX.- Secretaría de Desarrollo Social.- SEDESO;

”

"Artículo 40.- A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Formular, conducir y evaluar la política general y los programas de desarrollo social;

II.- Definir, implementar, ejecutar y dar seguimiento a las políticas de desarrollo y participación social en el Estado, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social;

...

X.- Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal;

...

XV.- Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza;

”

B) El reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Social dicta:

"ARTÍCULO 3º.- La Secretaría, es la dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal encargada de auxiliar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado en la formulación, conducción y evaluación de la política general y los programas de desarrollo social, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social, así como con organismos de la sociedad civil para el desarrollo de las comunidades, con las funciones y atribuciones que expresamente le encomiendan la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, así como las demás leyes, reglamentos,



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

decretos, acuerdos, convenios de coordinación y colaboración administrativa celebrados con el Gobierno Federal, entidades federativas, municipios y entidades paraestatales, así como convenios celebrados con personas físicas y morales del derecho privado y órdenes del Gobernador del Estado en coordinación con el Secretario General de Gobierno."

"ARTÍCULO 6º.- La Secretaría planeará y conducirá sus actividades con sujeción a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, así como a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, para el logro de las metas de los programas a su cargo, así como de las entidades adscritas al sector."

"ARTÍCULO 9º.- El Secretario tendrá todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que las leyes, reglamentos, decretos u otras disposiciones legales le asignen a la Secretaría, contando entre otras con las siguientes:

I. Fijar, dirigir y controlar las políticas públicas de desarrollo social que implemente la Secretaría, en los términos de la legislación aplicable y las del sector correspondiente. Para tal efecto formulará los planes y programas estatales, regionales y sectoriales, de conformidad con los objetivos, metas y políticas del Plan de Desarrollo del Estado y las que expresamente determine el Gobernador del Estado en coordinación con el Secretario General de Gobierno;

...

XIV. Tramitar y resolver los asuntos de su competencia, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; y

XV. Las demás que le señalen el Gobernador Constitucional del Estado y/o el Secretario General de Gobierno, así como las que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones jurídicas aplicables."

C) La Ley de Desarrollo Social para el estado de Aguascalientes establece:

"Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado de Aguascalientes y tiene por objeto:

I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, asumiendo plenamente las obligaciones en materia de Desarrollo Social y asegurando el acceso de toda la población;

II. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de Gobierno del Estado y los Municipios, en materia de Desarrollo Social, impulsando y consolidando las acciones enfocadas a la salud, alimentación, educación y vivienda, estableciendo o fortaleciendo a las instituciones responsables para ello, además



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

de definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Estatal de Desarrollo Social;

...

"Artículo 21.- En la planeación del desarrollo social se incluirán los planes y programas estatales municipales, regionales, sectoriales y los especiales."

"Artículo 23.- El Poder Ejecutivo del Estado será el responsable de elaborar la planeación de la Política Estatal de Desarrollo Social con apego a la Ley de Planeación atendiendo los criterios del INEGI y la COESPO."

"Artículo 24.- En la instrumentación de los programas en materia de desarrollo social, se deberá contar con:

IV. Los lineamientos para la implementación, seguimiento y evaluación de los programas del desarrollo social; y

...

"Artículo 34.- Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley."

"Artículo 35.- Son prioritarios y de interés público:

...

III. Los programas y políticas públicas dirigidos a personas en condiciones de pobreza o sectores sociales vulnerables, siempre que tengan por objeto:

a) Superar la pobreza;

b) Superar la marginación;

c) Abatir el hambre;

d) Disminuir la desigualdad social.

...

V. Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y la nutrición materno-infantil;

VI. Los programas de abasto social de productos básicos;

...



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Artículo 36.- El Presupuesto para el Desarrollo Social, Combate a la Pobreza y Programas Sociales no podrá ser inferior, en término reales al del año fiscal anterior."

"Artículo 37.- En el Presupuesto Anual de Egresos, se establecerán las partidas presupuestales específicas para los programas de desarrollo social y no podrán destinarse a fines distintos a él."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes el ejecutar programas que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en diversos aspectos siendo uno de los principales la alimentación, dando continuidad a los apoyos alimenticios que se han venido otorgando a beneficiarios en situación de pobreza, sustentado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 a través del eje rector A. Social: Aguascalientes, educado, íntegro y equitativo, y en el plan Sectorial de Desarrollo Social vigente en el cual se establece que el Gobierno del Estado de Aguascalientes debe dar atención a cada uno de sus habitantes, buscando asegurar para cada persona la satisfacción de sus necesidades fundamentales como educación, salud, deporte, y recreación, alimentación, vivienda y protección a sus derechos humanos.

Para el Gobierno del Estado es medular y prioritaria la atención a cada uno de sus habitantes, para ello considera su participación en la toma de decisiones y la conformación de políticas públicas que contribuyan a un desarrollo humano sustentable, es decir, se requiere asegurar para cada persona, la satisfacción de sus necesidades fundamentales como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y la protección a sus derechos humanos, obteniéndose una ganancia en capital humano que significa potencializar el dinamismo en la actividad económica en el largo plazo, a través de la entrega de apoyos en especie para que atiendan sus carencias o necesidades emergentes, para con ello contribuir a lograr el desarrollo integral del ser humano implica la implementación de políticas focalizadas en el incremento de su bienestar social, lo que significa mejorar la calidad de vida y concretamente la alimentación es uno de estos factores.

Luego, podemos determinar que la solicitud plasmada en la requisición de compra elaborada en el sistema SIIF con número **RB/0000874/2021 se encuentra debidamente fundada.**

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previo estudio técnico y económico efectuado como Ente Requiere, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, requiere la adquisición de piernas de puerco ahumadas, para ser entregadas a la población vulnerable por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes en diversos eventos con motivo de las festividades decembrinas con el propósito de coadyuvar a su bienestar, para lo cual ha destinado un presupuesto por un monto total de **\$6'130,800.00 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en términos de lo dispuesto por el artículo 2º-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley del Impuesto al Valor Agregado.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición antes señalada, la adquisición de los bienes requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, corresponde a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo dada la naturaleza de bienes perecederos y productos alimenticios básicos que se requieren para cumplir con los programas establecidos por la Dependencia antes citada, resulta motivo suficiente para que se proceda a la adquisición a través del Procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción**.

IV. Que con relación a la solicitud contenida en el oficio: OS/420/2021 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por el Mtro. Humberto Javier Montero de Alba, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, se requiere se efectúe la adquisición solicitada mediante el **Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción** conforme a lo siguiente:

“...Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículos 18 fracción IX y 40 fracciones I, II, X y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, el artículo 60 párrafo segundo, 61 fracción II y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1º fracción II, 21, 23, 24 Fracción IV, 35 fracciones III, V y VI, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 8 y 9 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado y dando continuidad a los apoyos del programa “Contigo Podemos” en los que se donará PIERNA AHUMADA DE PUERCO a beneficiarios en situación de pobreza, sustentado en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (POE 16/06/2020), a través del Primer eje rector “Eje 1”: “Aguascalientes educado, integrado y equitativo”, en el cual se establece que el Gobierno del Estado debe dar atención a cada uno de sus habitantes, buscando asegurar para cada persona la satisfacción de sus necesidades fundamentales como la educación, salud, deporte y recreación, alimentación, vivienda y protección a sus derechos humanos, le solicito de la manera más atenta se lleve a cabo el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas por Excepción de la requisición RB/0000874/2021, ya que se encuentra dentro de la hipótesis establecida en el artículo 61 fracción II De la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

...
II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados."

Lo anterior, puesto que, al tratarse de la adquisición de un bien perecedero, como lo es la PIERNA AHUMADA DE PUERCO resulta motivo suficiente para que proceda la adquisición por el procedimiento que se propone.

Cabe señalar que esta Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

..." (Se reproduce)

En consecuencia se verifica que la adquisición de piernas de puerco ahumadas para ser entregadas a la población vulnerable por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes en diversos eventos con motivo de las festividades decembrinas con el propósito de coadyuvar a su bienestar, requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes se encuentra integrada por bienes perecederos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, por lo cual se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que estatuye:

"ARTÍCULO 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

..."
II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.

..."
V. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

expuesto en los considerandos que anteceden, al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente adquisición y sí el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción** establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Toda vez que existe la necesidad de adquirir Bienes Perecederos para apoyo a la población vulnerable y en pobreza del Estado de Aguascalientes a través de la entrega de apoyos en especie que les permita mejorar su calidad de vida, es procedente llevar a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción , sin embargo, una vez llevado dicho procedimiento se adjudicará al proveedor que demuestre las mejores condiciones de calidad y precio de los tres invitados.
Eficacia	En concreto se requiere se efectúe el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que uno de los aspectos más importantes de la adjudicación es apoyar a la población en estado vulnerable y pobreza a través de la entrega de apoyos en especie que les permita mejorar su calidad de vida y así poder cumplir con los objetivos del programa "Contigo podemos" de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente adquisición es Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción , por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra con número RB/0000874/2021 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Imparcialidad	Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción , no limitará la participación de ninguno de los proveedores invitados a cotizar, ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, ya que se les proporcionará a todos la misma información, estando cada uno en las mismas condiciones y oportunidades de presentar sus propuestas.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra de los proveedores “CARNES G, S.A. DE C.V.”, “PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.” y “PRODUCTOS Y SERVICIOS JOME, S. DE R.L. DE C.V.” sin que existan registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en el procedimiento de invitación, fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3° y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y conforme a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así mismo, no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requiere en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Acto seguido, se pone a disposición de los miembros del Comité, la documentación presentada por el Ente Requiere como soporte para su adquisición.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este órgano colegiado para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la adquisición de piernas de puerco ahumadas, requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, para lo cual han destinado un presupuesto por un monto total de **\$6'130,800.00 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** en términos de lo dispuesto por el artículo 2º-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley del Impuesto al Valor Agregado; a través del Procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción**, con los proveedores: **"CARNES G, S.A. DE C.V.", "PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V." y "PRODUCTOS Y SERVICIOS JOME, S. DE R.L. DE C.V."** por actualizarse el supuesto establecido en el Artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección, de fecha 26 de marzo de 2018; este H. Comité decide resolver, y



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de adquirir a través del Procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción**, los bienes descritos en la requisición de compra elaborada en el sistema SIIF con número **RB/0000874/2021** emitida por la Dirección General de Desarrollo Social, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo, la adquisición de piernas de puerco ahumadas, requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, para lo cual han destinado un presupuesto por un monto total de **\$6'130,800.00 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** en términos de lo dispuesto por el artículo 2º-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley del Impuesto al Valor Agregado; a través del Procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción**, con los proveedores: "**CARNES G, S.A. DE C.V.**", "**PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**" y "**PRODUCTOS Y SERVICIOS JOME, S. DE R.L. DE C.V.**" por actualizarse el supuesto establecido en el Artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las acciones tendientes a la autorización del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción** bajo el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la adquisición de piernas de puerco ahumadas, para ser entregadas a la población vulnerable por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes en diversos eventos con motivo de las festividades decembrinas, con el propósito de coadyuvar a su bienestar, descrito en la requisición de compra elaborada en el sistema SIIF con número **RB/0000874/2021**, formulada por la Dirección General de Desarrollo Social, adscrita a Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En uso de la voz, el L.R.I. SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ, Director General Administrativo de la Contraloría del Estado, en su carácter de Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, manifiesta lo siguiente:

- "Es responsabilidad del Ente Requiere apegarse y dar cabal cumplimiento en todo momento a lo dispuesto en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como que se integren en los expedientes la documentación que sustente y justifique tanto el procedimiento, así como en su momento, la autorización de la contratación, cumpliendo en todo momento con los requerimientos previstos en la Ley de la materia, en los Lineamientos y el Manual que regula las facultades de este Comité.
- Que quede pagado en el 2021 siempre y cuando cumpla con lo establecido en la requisición contrato.
- Cuidar lo señalado en el artículo 69 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios referentes a la calidad, mismo que se transcribe a continuación:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"Artículo 69.- Quienes participen en las licitaciones, invitaciones a cuando menos tres por excepción o por monto, o celebren los contratos a que se refiere esta Ley, deberán garantizar:

- I. La totalidad de los anticipos que en su caso reciban;
- II. El cumplimiento del contrato; y
- III. La calidad de los bienes o servicios contratados.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PAVOS FRESCOS NATURALES, REQUERIDOS POR EL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RB/0000877/2021** emitida en el sistema SIIF por la Dirección General de Atención a la Ciudadanía, adscrita al Despacho del Ejecutivo Estatal, por un monto de **\$1'423,254.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** en términos de lo dispuesto por el artículo 2º-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley del Impuesto al Valor Agregado, teniendo esta requisición como objeto, la adquisición de pavos frescos naturales que serán entregados por el C. Gobernador en el mes de diciembre a la población vulnerable.

La requisición de compra con número **RB/0000877/2021** se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 877 :RB/0000877/2021

03	DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL	Estatus		AUTORIZADA	
				Fecha	Hora
0302	SECRETARÍA PARTICULAR	Elaboración	jue. 18/11/2021	13:19:25	
030203	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	Autorización Presupuestal	lun. 29/11/2021	15:24:13	

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
441010024	2,163.00	PIEZA	\$658.00	\$1,423,254.00	\$0.00	\$1,423,254.00	

Descripción

PAVO:
PAVO FRESCO NATURAL IMPORTADO MARCA HONEY, NORTHERN PRIDE O SIMILAR CON PESO PROMEDIO DE 8 KG (PESO MÍNIMO 7KG-PESO MÁXIMO 9KG) EMPAQUETADO EN 4 PIEZAS POR CAJA, CONGELADOS Y ENVASADOS AL VACÍO INDIVIDUALMENTE (ESPECIFICAR CANTIDAD POR CAJA).

TIEMPO DE ENTREGA:

- LAS ENTREGAS DEBERÁN SER DE MANERA PARCIAL DEBIDO A QUE EN EL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, NO SE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS PAVOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁ ENTREGAR UN CALENDARIO DE LAS FECHAS DE ENTREGA AL PROVEEDOR.

CALENDARIO DE ENTREGA: PRIMERA ENTREGA: 15 DE DICIEMBRE (540 PIEZAS)
SEGUNDA ENTREGA: 17 DE DICIEMBRE (540 PIEZAS)
TERCERA ENTREGA: 21 DE DICIEMBRE (540 PIEZAS)
CUARTA ENTREGA: 23 DE DICIEMBRE (543 PIEZAS)

GARANTÍA: 6 MESES EN CONGELACIÓN.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 HORA, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA REMOTA.

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DE FACTURA Y CFDI A ENTERA SATISFACCIÓN.

2,163.00	\$658.00	\$1,423,254.00	\$0.00	\$1,423,254.00	030203-00333-44101-1-106
----------	----------	----------------	--------	----------------	--------------------------

Total \$1,423,254.00

Justificación de la Requisición:

ADQUISICIÓN DE PAVOS QUE SERÁN ENTREGADOS POR EL C. GOBERNADOR EN EL MES DE DICIEMBRE A LA POBLACIÓN VULNERABLE.

Lugar de Entrega:

EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, UBICADAS EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 15:00 HORAS.

Responsable de Recepción:M.A.P. SERGIO LARA SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono:9102110 EXT3722

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 1
30/nov./2021



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

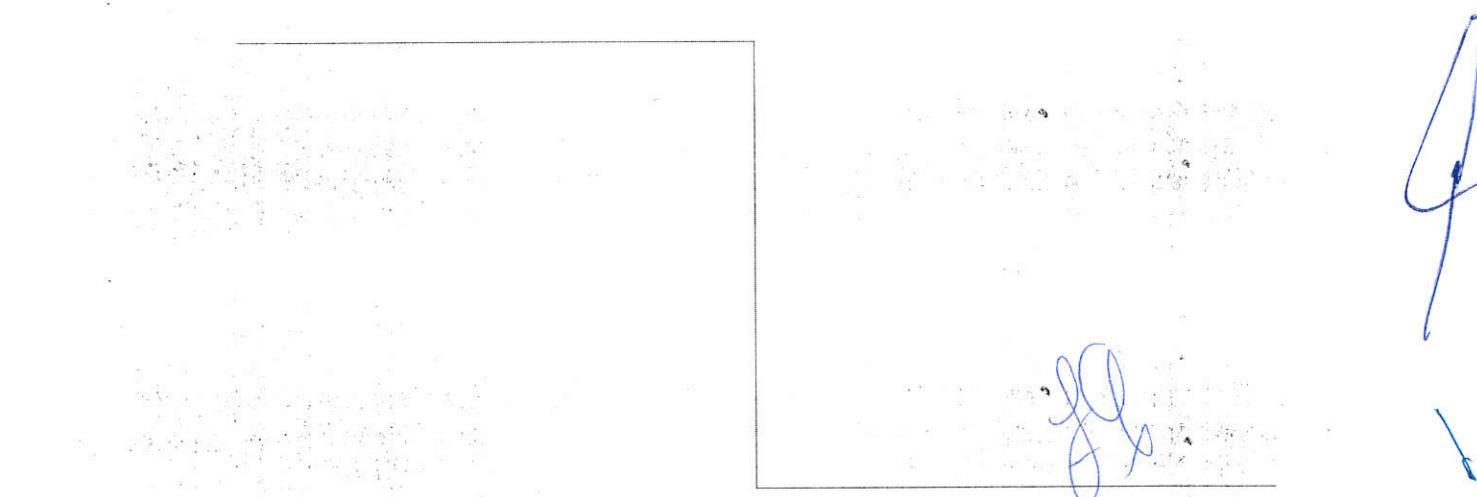
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RB/0000877/2021** la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número **SEPART/205/2021** de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por el Lic. Benjamín González Silvestre, Secretario Particular del Gobernador.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, suscrita por el Lic. Benjamín González Silvestre, Secretario Particular del Gobernador.
5. Oficio **DGAD/253/2021** de suplencia por ausencia, de fecha 26 de noviembre de 2021, suscrito por la C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
6. Cotizaciones de los proveedores “**PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, “**EVANGELINA FLORES MORALES**” y “**CARNES G, S.A. DE C.V.**”
7. Opiniones positivas ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de los proveedores “**PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, “**EVANGELINA FLORES MORALES**” y “**CARNES G, S.A. DE C.V.**”
8. Cartas de no conflicto de intereses de los proveedores “**PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, “**EVANGELINA FLORES MORALES**” y “**CARNES G, S.A. DE C.V.**”

3.- A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

Confidencial

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

FECHA DE ELABORACIÓN: <u>30 DE NOVIEMBRE DE 2021</u>	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
NÚMERO DE REQUISICIÓN: <u>0000877/2021</u>	RECIBIDO
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA <u>AUTORIZADA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2021</u>	<u>30 NOV 2021</u>
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: <u>DESPACHO DEL EJECUTIVO</u>	<u>F. J. G.</u>
ORIGEN DEL RECURSO: <u>ESTATALES ORDINARIOS</u>	<u>UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS</u>
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: <u>si () no aplica (X)</u>	

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
PAVO FRESCO NATURAL IMPORTADO MARCA HONEY, NORTHERN PRIDE O SIMILAR CON PESO PROMEDIO DE 8KG (PESO MÍNIMO 7 KG (PESO MÍNIMO 7KG-PESO MÁXIMO 9KG) EMPAQUETADO EN 4 PIEZAS POR CAJA, CONGELADOS Y ENVASADOS AL VACÍO INDIVIDUALMENTE (ESPECIFICAR CANTIDAD POR CAJA).	DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL	ADQUISICIÓN DE PAVOS QUE SERÁN ENTREGADOS POR EL C. GOBERNADOR EN EL MES DE DICIEMBRE A LA POBLACIÓN VULNERABLE.	\$1,423,254.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTI TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.M.)

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA TITULAR DE LA DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
O ENTIDAD O ENTIDAD ADQUISICIONES

C.P. CARLOS ALBERTO TORRES
CAMPOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA, DE
CONFORMIDAD MEDIANTE OFICIO
DGAD_ 253-2021.

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RDZ.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: **DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL**

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: **RB/0000877/2021**

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: **15 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: **mediana (X) promedio ()**

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: **nacional (X) internacional ()**

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: **nacional (X) internacional ()**

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: **cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones _____**

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL **si () no (X)** NACIONAL **si (X) no ()**, CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: **si (X) no ()**



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

No. De Proveedor o Inscrito	No. De Partida	Proveedor	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien; Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Precio sin IVA
PR07596		CARNES G. S.A. DE C.V.	PAVO FRESCO NATURAL IMPORTADO MARCA HONEY, NORTHERN PRIDE O SIMILAR CON PESO PROMEDIO DE 8 KG (PESO MÍNIMO 7 KG - PESO MÁXIMO 9 KG) EMPAQUETADO EN 4 PIEZAS POR CAJA, CONGELADOS Y ENVASADOS AL VACÍO INDIVIDUALMENTE (ESPECIFICAR CANTIDAD POR CAJA).	SI	2163	NACIONAL	-	-	-	\$657.00
PR28015	1	EVANGELINA FLORES MORALES					-	-	-	\$658.00
PR03798		PRODUCTORA PROCESADORA AGRICOLA DE MEXICO, S.A. DE C.V.					-	-	-	\$1,084.00

SUBTOTAL

CARNES G. S.A. DE C.V.	\$1,421,091.00
EVANGELINA FLORES MORALES	\$1,423,254.00
PRODUCTORA PROCESADORA AGRICOLA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$2,344,692.00

Med \$1,423,254.00

Elaboró:

LIC. JORGE VICENTE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Jefe del Departamento de Control Presupuestal
Oficina del Despacho del Gobernador del Estado

Autorizo:

C.P. CARLOS ALBERTO TORRES CAMPOS
Director General de Administración y Servicios
Secretaría Particular

FUENTES CONSULTADAS:

Las fuentes consultadas fueron: **ORGANISMOS PRIVADOS O EMPRESAS**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número **SEPART/205/2021** de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por el Lic. Benjamín González Silvestre, Secretario Particular del Gobernador.



SECRETARÍA PARTICULAR

DEL C. GOBERNADOR

Oficio No. SEPART/205/2021

ASUNTO: Se solicita contratación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por Excepción.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 29 de noviembre de 2021.

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes
Presente.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría Particular de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 7º, 27, 28, y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de los artículos 1º, 2º, 3º y 6º apartado A, fracciones I y III, 7º, 8º, 9º, 10, 12 fracciones I, III, IX, XV, XIX y XXVII, y 16 fracciones III y VI del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, es que por este medio solicito a ustedes H. Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, iniciar el procedimiento para la adquisición de 2,163 piezas de Pavo Fresco Natural descritos en la requisición con número RB/0000877/2021 para ser entregados por el Señor Gobernador a población vulnerable con el propósito de coadyuvar a su bienestar, a través de este alimento exquisito y nutritivo en apoyo a la economía de esas familias de bajos recursos, así como para fomentar la tradición de conmemorar la festividad cristiana de la navidad, principalmente en la cena de Nochebuena.

Solicitado lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción II de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

..."

II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.

..."

- 1 -

PALACIO DE GOBIERNO
ZONA CENTRO, C.P.20000
AGUASCALIENTES, AGS

• (449) 910 2110 EXT. 2113

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARÍA PARTICULAR

DEL C. GOBERNADOR

Precepto legal que señala la posibilidad de contratar adquisiciones mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas por excepción, cuando se trate de la adquisición de bienes perecederos, mismos que por sus propias características no pueden ser conservados o almacenados en grandes cantidades y por períodos prolongados, y por el contrario, es necesario estar en posibilidad de obtener las mejores condiciones disponibles de calidad de alimentos, tiempos de entrega, financiamiento, precios, oportunidad y demás circunstancias variables.

Por lo anteriormente expuesto, es que se solicita se busque la mejor opción para poder llevar a cabo la adquisición objeto del presente escrito, que cumpla con los requerimientos de precio y disponibilidad del producto, además de contar con los elementos técnicos y económicos para la venta de las piezas de pavo fresco requeridas, con lo que podrá beneficiarse a la población vulnerable del Estado de Aguascalientes, asimismo dicho proveedor deberá cumplir y contar con las necesidades técnicas y materiales para su entrega en condiciones óptimas al tratarse de un producto perecedero.

Asimismo, se determina que el responsable de la recepción de los bienes lo es el M.A.P. Sergio Lara Sánchez, Director General de Atención a la Ciudadanía o quién lo sustituya en su cargo o funciones.

Cabe comentar que se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para realizar la adquisición solicitada.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Lic. Benjamín González Silvestre
Secretario Particular del Gobernador

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"

c.c.p. Archivo.

- 2 -

PALACIO DE GOBIERNO
ZONA CENTRO, C.P.20000
AGUASCALIENTES, AGS

tel. (449) 910.2110 EXT. 2113

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, suscrita por el Lic. Benjamín González Silvestre, Secretario Particular del Gobernador.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y las facultades y atribuciones de la Secretaría Particular de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 7º, 27, 28 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1º, 2º, 3º, 6º apartado A, fracciones I y III, 7º, 8º, 9º, 10, 12 fracciones I, III, IX, XV, XIX y XXVII, y 16 fracciones III y VI del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, se emite la siguiente

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

Se requiere la adquisición de 2,163 piezas de pavo fresco muerto para ser entregados por el Señor Gobernador a población vulnerable, conforme a lo descrito en la requisición de compra con número de folio RB/0000877/2021 del Sistema Integral de Información Financiera (SIIIF), lo anterior considerando que el comer pavo es una tradición muy arraigada en México para conmemorar la festividad cristiana de la navidad, principalmente en la cena de Nochebuena, es además de tomar en cuenta que la forma de prepararlo tiene sus orígenes en la antigua cultura azteca, puesto que el pavo es originario de nuestro país, donde se conoce como guajolote. Lo anterior en el entendido de que el Estado es garante del bienestar social, primordialmente cuando se trate de atender a la población vulnerable que habita el Estado de Aguascalientes, a través de un alimento exquisito y nutritivo en apoyo a la economía de esas familias de bajos recursos.

Considerando que el tema de la nutrición es de vital importancia por sus efectos en la salud, pues una nutrición óptima contribuye de manera directa para reforzar el sistema inmunitario, contraer menos enfermedades y en definitiva, tener un mayor bienestar; aunado al hecho que se fortalece la convivencia e integración familiar dentro de esta época decembrina, fomentando al tiempo una de las mayores tradiciones socioculturales mundial, como lo es la Nochebuena, que se celebra la noche del día 24 de diciembre en que la tradición cristiana celebra el nacimiento de Jesús.

En este contexto, es de señalar que, de acuerdo con la Unicef, la malnutrición a pesar de los grandes avances es un tema a solucionar en nuestro país, que implican la necesidad de aumentar los esfuerzos en promover una dieta saludable y equilibrada en todos los grupos de edad, por lo que una alimentación y nutrición adecuada son la base para la supervivencia, la salud y el crecimiento del ser humano, puesto que la desnutrición a largo plazo tiene efectos negativos sobre el desarrollo cognoscitivo y motor, la inmunidad y tal vez la incidencia de enfermedades crónico degenerativas; en este sentido, en México, 1.5 millones de niños la padecen y es más prevalente en la región sur (19.2%) así como en las zonas con población indígena. Por otro lado, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Secretaría de Gobernación (SEGOB), en su publicación Panorama de las religiones en México 2010, basada en el Censo General de Población y Vivienda 2010, determinan que en el Estado de Aguascalientes, el 92.98% de la población profesa la religión católica, que es la que mayormente ejerce la tradición de consumir pavo.

■ <https://www.unicef.org/mexico/spanish/17047.html>

Página 1 de 6



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

- <http://www.revista.unam.mx/vol.16/num5/art34/>
- http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censo/poblacion/2010/panora_religion/religiones_2010.pdf

Considerando además que la función social depositada en el Titular del Ejecutivo Estatal, se plasma en el Eje 1 – Aguascalientes Educado, Integrado y Equitativo del Plan de Desarrollo Estatal 2016-2022, Programa Estratégico - 1.8 Apoyo a la población vulnerable, Objetivo - 1.8.1. Apoyar a la población vulnerable y en situación de pobreza, a través de la entrega de apoyos en especie para que atiendan sus carencias o necesidades emergentes, para con ello contribuir a lograr el desarrollo integral del ser humano implica la implementación de políticas focalizadas en el incremento de su bienestar social, lo que significa mejorar la calidad de vida y concretamente la alimentación es uno de estos factores.

	INDICADORES	ESTATUS	META PROGRAMADA	DETALLE	
				TIPO	DETALLE
1. Apoyar a la población vulnerable y en situación de pobreza, a través de la entrega de apoyos en especie para que atiendan sus carencias o necesidades emergentes.	1. Atender de forma directa a las personas solicitantes.	1. Porcentaje de la población en estado de vulnerabilidad por ingreso (113,600 personas actualmente, CONEVAL).	Proyecto Inicial.	Beneficiar a 50% de la población en estado de vulnerabilidad por ingresos.	

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

PART.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1	PAVO FRESCO NATURAL IMPORTADO MARCA HONEY, NORTHERN PRIDE O SIMILAR CON PESO PROMEDIO DE 8 KG (PESO MÍNIMO 7KG-PESO MÁXIMO 9KG) EMPAQUETADO EN 4 PIEZAS POR CAJA, CONGELADOS Y ENVASADOS AL VACÍO INDIVIDUALMENTE (ESPECIFICAR CANTIDAD POR CAJA). FORMA DE ENTREGA: LAS ENTREGAS DEBERÁN SER DE MANERA PARCIAL DEBIDO A QUE EN EL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, NO SE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS PAVOS, PARA LO CUAL SE ESTABLECE UN CALENDARIO CON LAS FECHAS DE ENTREGA AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO.	PIEZA	2,163

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN:

Tiempo de Entrega:

1. Primera entrega: 15 de diciembre (540 piezas)
2. Segunda entrega: 17 de diciembre (540 piezas)
3. Tercera entrega: 21 de diciembre (540 piezas)
4. Cuarta entrega: 23 de diciembre (543 piezas)

Página 2 de 6



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Lugar de Entrega:

En las oficinas de la Dirección General de Atención a la Ciudadanía, ubicadas en Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria S/N, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

Responsable de la Recepción:

- M.A.P. Sergio Lara Sánchez, Director General de Atención a la Ciudadanía o quien lo sustituya en sus funciones.
- Teléfono 910-21-10 Extensión 3722
- De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Garantía: 6 meses en congelación.
- Tiempo de reposición: 1 hora a partir de la notificación al proveedor vía correo electrónico y/o vía remota.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

Proveedor	Cotización (precio unitario)
Carnes G. S.A. DE C.V.	\$657.00
Evangelina Flores Morales	\$658.00
Productora Procesadora Agrícola de México, S.A de C.V.	\$1,084.00

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto por el artículo 2º A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimento, la enajenación de animales que no estén industrializados, el impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores y considerando que la adquisición solicitada trata de bienes perecederos; mismos que por su naturaleza, caducan en base a una fecha estimada, es que se pone a consideración del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la pertinencia de que la adquisición de Pavo fresco natural se lleve a cabo a través del procedimiento de “Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción”, toda vez que se actualiza el supuesto legal establecido en el artículo 61 fracción II, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que cita lo siguiente:

“Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Como ha quedado acreditado en el presente requerimiento de adquisición, se actualiza el supuesto jurídico antes citado, en virtud de que se trata de la adquisición de bienes perecederos, mismos que por sus propias características no pueden ser conservados o almacenados en grandes cantidades y por períodos prolongados, y por el contrario, es necesario estar en posibilidad de obtener las mejores condiciones disponibles de calidad de alimentos, tiempos de entrega, financiamiento, precios, oportunidad y demás circunstancias variables.

Asimismo, se considera que también incide en el supuesto del ya citado de la fracción II del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de ser un producto alimenticio básico, en virtud de que se puede equiparar con la carne de pollo que es parte de la canasta básica, siendo que ambas carnes son blancas y no tienen asociadas los mismos riesgos para la salud que la carne roja, que de acuerdo a la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC).¹ la carne roja tiene una mayor prevalencia de enfermedades oncológicas, por otro lado, el pavo tiene un mejor perfil nutricional que el pollo²; por otra la carne de pollo tiene una mayor cantidad de colesterol³ y siendo que ambos tipos de carne son fuente de proteínas de alta calidad, la de pavo sale ganando, ya que tiene un 22% de proteínas, frente al 20% del pollo, y ambas tienen un bajo contenido de grasas, la de pavo un 2%, frente al 7% de la de pollo. Asimismo, considerando que se requiere brindar a la población vulnerable del Estado un producto cárneo exquisito y nutritivo como lo es el pavo fresco en cumplimiento de su objeto o fines propios, como lo es lograr a través del consumo del producto, el desarrollo integral del ser humano mediante la implementación de políticas focalizadas en el incremento de su bienestar social, lo que significa mejorar la calidad de vida y concretamente la alimentación es uno de estos factores. Es así que, se concluye que el pavo es una carne similar en forma y características al pollo y en su alto valor nutricional y menor incidencia en la salud que la carne roja, la carne de pavo destaca ya que se trata de una carne que tiene un aporte mayor de proteínas y menor de grasas que la del pollo.

Es por ello que esta Secretaría Particular del Gobernador, requiere autorización para que la adquisición de Pavo fresco natural, se realice mediante el procedimiento de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción", ya que se considera que se actualiza el precepto legal previsto por la fracción II del Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la presente adquisición es de \$ 1'423,254.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS $\frac{00}{100}$ M.N.).

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto por el artículo 2º A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimento, la enajenación de animales que no estén industrializados, el impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley.

¹ <https://www.thelancet.com/pdfs/journals/lanonc/PIIS1470-2045%2815%2900444-1.pdf>

² https://www.elespanol.com/ciencia/nutricion/20201126/razon-pavo-saludable-pollo-espana-coma/538447195_0.html

³ <https://fen.org.es/MercadoAlimentosFEN/pdfs/pavo.pdf>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Forma de pago: Mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibida la mercancía, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A INVITAR:

RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	TELÉFONOS	CONTACTO
Carnes G, S.A. de C.V.	Camino Alcalá S/N, San Juan de los Lagos, México. C.P. 47000	(395) 726 2276	Eduardo Gutiérrez Loza
Productora Procesadora Agrícola de México, S.A. de C.V.	Calle Encino No. 30, Despacho 3, Col. Los Olivos, Municipio Tecámac, Estado de México, C.P. 55748	(55) 58 99 6486	José Luis Serrano Vargas
Evangelina Flores Morales	Av. Gral. Mariano Escobedo, No. Ext 1403, Col. Ojo de Agua, C.P. 20260.	(449) 222 8644	Alma Flores Morales

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición número RB/0000877/2021 que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Toda vez que existe la necesidad de adquirir bienes perecederos como lo es el pavo fresco objeto del presente procedimiento, mismos que serán entregados a la población vulnerable por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes en diversos eventos con motivo de las festividades decembrinas, es procedente llevar a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, considerando que una vez llevado dicho procedimiento se adjudicará al proveedor que demuestre las mejores condiciones de oportunidad, calidad y precio de los tres invitados.
Eficacia	Toda vez que los proveedores oferentes, son empresas con probada solvencia económica y técnica para contar con la cantidad del producto solicitado bajo altos estándares de calidad requeridos, tanto en el producto como en su empaque y transportación, es procedente que el procedimiento se realice con los mismos bajo estas circunstancias.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente contratación lo es "Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción", por lo cual el Ente Requirente con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0000877/2021, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Se solicitó cotizaciones a los siguientes proveedores: "Carnes G. S.A. de C.V.", "Evangelina Flores Morales", y "Productora Procesadora Agrícola de México, S.A. de C.V.", por lo tanto, no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para cotizar dicha adquisición, obteniéndose que el primero que se menciona es el que presenta la propuesta económica más baja.
Honorabilidad	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de los proveedores "Evangelina Flores Morales", y "Productora Procesadora Agrícola de México, S.A. de C.V." "Carnes G. S.A de C.V.", sin que existan registros al respecto. Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en la página: http://aguascalientes.gob.mx/transparencia

Así lo proveyó y firma,
El Secretario Particular

LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE

"Año del bicentenario del natalicio de Jesús Terán Peredo"

c.c.p. Archivo

Página 6 de 6



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Oficio **DGAD/253/2021** de suplencia por ausencia, de fecha 26 de noviembre de 2021, suscrito por la C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
OFICIO: DGAD/253/2021.
ASUNTO: Suplencia por ausencia.

Aguascalientes, Ags., Noviembre 26, de 2021.

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRIGUEZ.
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E . -

Por medio del presente, me permito hacer de su conocimiento que me encontraré ausente de mi cargo como Directora General de Adquisiciones, los días 29, 30 de noviembre y 1, 2, 3 de diciembre del año en curso; por consiguiente le instruyo que las atribuciones que me son conferidas en los artículos 13 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; serán supliditas durante mi ausencia por Usted, lo anterior en apego del artículo 20 del citado Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Por consiguiente, los actos administrativos que suscriba durante dicho periodo de ausencia, observarán la siguiente leyenda:

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
(Suscrite el presente documento en suplencia por ausencia de la C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, Directora General de Adquisiciones, en cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio DGAD/253/2021 emitido en fecha 26 de noviembre del año en curso de conformidad con el Artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración)

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

c.c.p. C.P. Juan Francisco Larios Esparza - Secretario de Administración del Estado.- Para su conocimiento.
Lic. Miriam Arleth Novoa Jiménez/Directora General Jurídica.- Mismo fin.
C.P. Lic. Ricardo López García – Director General de Capital Humano.- Mismo fin.
Archivo
BAGR/OALR/lap



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Cotizaciones de los proveedores “PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”, “EVANGELINA FLORES MORALES” y “CARNES G, S.A. DE C.V.”



AGUASCALIENTES, AGS. A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Nombre o razón social:	PRODUCTORA PROCESADORA AGRICOLA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	PPA010612RZ5
Domicilio completo:	CALLE ENCINO No. 30, DESPACHO 3, COL. LOS OLIVOS, MUNICIPIO TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55748
e-mail:	Licitaciones@productoraagricola.com
Teléfono:	(55) 58-99-64-86

COTIZACIÓN

Nombre del ente requirente:	Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, Dirección General de Atención a la Ciudadanía.
Cotizado por:	Lic. Sergio Lara Sánchez, Director General de Atención a la Ciudadanía
Fecha de cotización:	13 de septiembre de 2021

Domicilio del ente requirente:
Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria s/n, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	2,163	PIEZAS	PAVO FRESCO NATURAL IMPORTADO MARCA HONEY, NORTHERN PRIDE O SIMILAR CON PESO PROMEDIO DE 8 Kg (peso mínimo 7 kg- peso máximo 9 kg) Empaquetado en 4 piezas por caja, congelados y envasados al vacío individualmente (especificar cantidad por caja).	PARSON'S	\$ 1,084.00	\$2,344,692.00	\$	\$2,344,692.00
GRAN TOTAL:					\$ 1,084.00	\$2,344,692.00	\$	\$2,344,692.00
DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)								

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas y CFDI a entera satisfacción.
Tiempo de entrega:	Primer entrega: 15 de Diciembre (540 piezas) Segunda entrega: 17 de Diciembre (540 piezas) Tercera entrega: 21 de Diciembre (540 piezas) Cuarta entrega: 23 de Diciembre (543 piezas)
Tiempo de reposición:	1 hora a partir de la notificación.
Lugar de entrega:	En las Oficinas de la Dirección General de Atención a la Ciudadanía ubicadas en Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria s/n, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.
Garantía de los bienes:	La garantía de calidad es de 6 meses en congelación.
Vigencia de La oferta	90 días naturales

PROTESTO LO NECESARIO
A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

JOSE LUIS SERRANO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Calle Encino No 30, Despacho 3, Col. Los Olivos, Municipio de Tecámac, Estado de México,
C.P. 55748 R.F.C. PPA010612RZ5 Tel. (55) 58-99-64-86 Email: Licitaciones@productoraagricola.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



EVANGELINA FLORES MORALES

RFC: FOME6904017D0
AV. GRAL. MARIANO ESCOBEDO, No. Ext 1403, C. Col. OJO DE AGUA, C.P. 20260,
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, MÉXICO. TEL: 449-222-86-44

Aguascalientes, Ags., a 14 de Septiembre de 2021
ASUNTO: COTIZACIÓN

**OFICINA DEL DESPACHO
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO**

Lic. Sergio Lara Sánchez
Plaza de la Patria s/n, Zona Centro, C.P. 20000

PRESENTE:

A través de este documento le envío un afectuoso saludo y pongo a su consideración el precio de los productos solicitados:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	IMPORTE
1	2,163	Piezas	Pavo fresco natural importado marca Honey, NorthernPride o similar, con peso promedio de 8 kg. (peso mínimo 7 kg. – peso máximo 9 kg).	\$658.00	\$1,423,254.00	\$ 0.00	\$1,423,254.00
Total				\$658.00	\$1,423,254.00	\$ 0.00	\$1,423,254.00
Un millón cuatrocientos veintitrés mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.							

VIGENCIA DE LA PRESENTE COTIZACIÓN 90 DÍAS.

TIEMPO DE ENTREGA: Primera entrega: 15 de Diciembre (540 piezas), Segunda entrega: 17 de Diciembre (540 piezas), Tercera entrega: 21 de Diciembre (540 piezas), Cuarta entrega: 23 de Diciembre (543 piezas)

TIEMPO DE REPOSICIÓN: INMEDIATA A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA REMOTA O TELEFÓNICA DEL ENTE REQUERENTE, A LAS 2 HORAS MÁXIMO.

LAGAR DE ENTREGA: PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.

GARANTÍA DE LOS BIENES: LA GARANTÍA DE CALIDAD ES DE 6 MESES EN CONGELACIÓN EN BIENES PEREcederos, SIN ROMPER LA CADENA DE REFRIGERACION POSTERIOR A LA ENTREGA Y 6 MESES EN BIENES NO PEREcederos, A EXCEPCIÓN DE LA LECHE ENTERA, TOTOPOS, TE DE AZAHAR, TE DE LIMÓN Y TOSTADAS DE MAÍZ, SERÁ DE 3 MESES, POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DICHOS TÉRMINOS CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR QUEDA DE USTED;

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LA FACTURA.

C. EVANGELINA FLORES MORALES
PROPIETARIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CARNES G, S.A. DE C.V.
RFC: CGX1505295A8

San Juan de los Lagos a 15 de septiembre del 2021

SECRETARIA PARTICULAR DEL GOBERNADOR

Lic. Sergio Lara Sánchez

Director General de Atención a la Ciudadanía

Palacio de Gobierno S/N, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

Presente

Por medio de la presente me permito anexar la cotización que nos fue solicitada:

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMUESTO	TOTAL
			PAVO CONGELADO IMPORTADO MARCA HONEY O NORTHPRISE O SIMILAR.				
			EMPACADO AL VACÍO				
			PESO PROMEDIO DE: 7 KILOS CADA PIEZA				
			PESO MÁXIMO: 9 KILOS PESO MÍNIMO: 7 KILOS	\$94.00 POR KILO			
1	2,163	PIEZAS	DE 2 A 4 PIEZAS POR CAJA		\$ 1,421,091.00	\$ 0.00	\$ 1,421,091.00
			GARANTÍA: 6 MESES EN CONGELACIÓN	\$ 657.00 POR PIEZA			
			REPOSICIÓN: UN DÍA DESPUÉS DE NOTIFICADO POR LA DEPENDENCIA.				
(Un millón cuatrocientos veintiún mil noventa y un pesos 00/100 MN)					GRAN TOTAL		\$ 1,421,091.00

Tiempo de entrega: Primera entrega: 15 de Diciembre (540 piezas)
Segunda entrega: 17 de Diciembre (540 piezas)
Tercera entrega: 21 de Diciembre (540 piezas)
Cuarta entrega: 23 de Diciembre (543 piezas)

Lugar de entrega: En las oficinas Palacio de Gobierno S/N, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

Garantía del producto: 6 (seis) meses vida en congelación.

Tiempo de reposición y/o reparación de los bienes: 2 (dos) días naturales después de notificado vía telefónica o remota por la dependencia.

Condiciones de pago: 20 (veinte) días naturales después de la entrega de la factura.

Vigencia de la cotización: 90 (noventa) días naturales

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATTE.
EDUARDO GUTIERREZ LOZA

REPRESENTANTE LEGAL

Tel: 01-800- 89 09 519

C.P. 47 000

Col. Centro

Tel: (395) 726 - 22 - 76
Camino Alcalá S/N

San Juan de los Lagos, Jal.
atencionclientes@carnesg.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. Opiniones positivas ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de los proveedores “**PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, “**EVANGELINA FLORES MORALES**” y “**CARNES G, S.A. DE C.V.**”



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

21NI4932414

PPA010612RZ5

Nombre, Denominación o Razón social

PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los Impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 23 de noviembre de 2021, a las 13:21 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

Cadena Original

||PPA010612RZ5|21NI4932414|23-11-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital

FRhzV3PKazN7eTOrnwNyGVxbUIA4IJs9jEVVOoU0AwKISSMME3+0Ok66NCC8doly6mLg2GX1h/nSHKHxtgxNGL4SX1Dctf4mqMOK3mezgTAc7IpG3JZP67v7OzwHl9hcZczWlNC3x+KrE9evTWx475mlMwHrEcE+kOT001O5c8=



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



SAT

Sistema Automatizado de Tributación

www.sat.gob.mx

correo@sat.gob.mx

917 11 00 00

917 11 00 01

917 11 00 02

917 11 00 03

917 11 00 04

917 11 00 05

917 11 00 06

917 11 00 07

917 11 00 08

917 11 00 09

917 11 00 10

917 11 00 11

917 11 00 12

917 11 00 13

917 11 00 14

917 11 00 15

917 11 00 16

917 11 00 17

917 11 00 18

917 11 00 19

917 11 00 20

917 11 00 21

917 11 00 22

917 11 00 23

917 11 00 24

917 11 00 25

917 11 00 26

917 11 00 27

917 11 00 28

917 11 00 29

917 11 00 30

917 11 00 31

917 11 00 32

917 11 00 33

917 11 00 34

917 11 00 35

917 11 00 36

917 11 00 37

917 11 00 38

917 11 00 39

917 11 00 40

917 11 00 41

917 11 00 42

917 11 00 43

917 11 00 44

917 11 00 45

917 11 00 46

917 11 00 47

917 11 00 48

917 11 00 49

917 11 00 50

917 11 00 51

917 11 00 52

917 11 00 53

917 11 00 54

917 11 00 55

917 11 00 56

917 11 00 57

917 11 00 58

917 11 00 59

917 11 00 60

917 11 00 61

917 11 00 62

917 11 00 63

917 11 00 64

917 11 00 65

917 11 00 66

917 11 00 67

917 11 00 68

917 11 00 69

917 11 00 70

917 11 00 71

917 11 00 72

917 11 00 73

917 11 00 74

917 11 00 75

917 11 00 76

917 11 00 77

917 11 00 78

917 11 00 79

917 11 00 80

917 11 00 81

917 11 00 82

917 11 00 83

917 11 00 84

917 11 00 85

917 11 00 86

917 11 00 87

917 11 00 88

917 11 00 89

917 11 00 90

917 11 00 91

917 11 00 92

917 11 00 93

917 11 00 94

917 11 00 95

917 11 00 96

917 11 00 97

917 11 00 98

917 11 00 99

917 11 00 100

917 11 00 101

917 11 00 102

917 11 00 103

917 11 00 104

917 11 00 105

917 11 00 106

917 11 00 107

917 11 00 108

917 11 00 109

917 11 00 110

917 11 00 111

917 11 00 112

917 11 00 113

917 11 00 114

917 11 00 115

917 11 00 116

917 11 00 117

917 11 00 118

917 11 00 119

917 11 00 120

917 11 00 121

917 11 00 122

917 11 00 123

917 11 00 124

917 11 00 125

917 11 00 126

917 11 00 127

917 11 00 128

917 11 00 129

917 11 00 130

917 11 00 131

917 11 00 132

917 11 00 133

917 11 00 134

917 11 00 135

917 11 00 136

917 11 00 137

917 11 00 138

917 11 00 139

917 11 00 140

917 11 00 141

917 11 00 142

917 11 00 143

917 11 00 144

917 11 00 145

917 11 00 146

917 11 00 147

917 11 00 148

917 11 00 149

917 11 00 150

917 11 00 151

917 11 00 152

917 11 00 153

917 11 00 154

917 11 00 155

917 11 00 156

917 11 00 157

917 11 00 158

917 11 00 159

917 11 00 160

917 11 00 161

917 11 00 162

917 11 00 163

917 11 00 164

917 11 00 165

917 11 00 166

917 11 00 167

917 11 00 168

917 11 00 169

917 11 00 170

917 11 00 171

917 11 00 172

917 11 00 173

917 11 00 174

917 11 00 175

917 11 00 176

917 11 00 177

917 11 00 178

917 11 00 179

917 11 00 180

917 11 00 181

917 11 00 182

917 11 00 183

917 11 00 184

917 11 00 185

917 11 00 186

917 11 00 187

917 11 00 188

917 11 00 189

917 11 00 190

917 11 00 191



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||PPA010612RZ5|21NI4932414|23-11-2021|P||00001088888800000031||



Sello Digital

FRhzV3PKazN7aT0nwNyGVxbUIA4lJS9jEVWOOu0AwKfSSMME3+0Ok66NCC8doly6mLg2GX1h/nSHKHXlgxNGL4SX1Dctf4mqMOK3mezgTAc7lpGJZP67v7OzwZHi9hcZczWtNC3x+KrE9evTWx475mtLMwHrEcE+kOT001O5c8=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

21NI3381168

Clave de R.F.C.

FOME6904017D0

Nombre, Denominación o Razón social

EVANGELINA FLORES MORALES

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de noviembre de 2021, a las 09:44 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

Cadena Original

||FOME6904017D0|21NI3381168|04-11-2021||P||0000108888880000031||

Sello Digital

egSjcdJ9W/8BS+xeTyUqKcRoJ0u81+2C7ZG5m3HEfOP8auA3wgi5cHU/gPoERBs4clkTuBelXxLQ3Jlj4zavZO3pTg
wDp1MvEAfbV5i8X1YzBXaOfibl2jUyXIVyBoMDHhOPnFVA262a0R1E/rgaau4Pbht4GMIfvTTsB0YCPA=



HACIENDA

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||FOME6904017D0|21N13381168|04-11-2021|P||0000108888880000031||

Sello Digital

egSjcdJ9WlBBS+xeTyUqKcRoJ0u81+2C7ZG5m3HEfOP8auA3wgi5cHU/gPoERBs4clkTuBeIXxLQ3Jjj4zavZO3pTg
wDp1MvEAfbV5i8X1YzBXaOfibl2JuyIXIVyBoMDHhOPnFVA262aR1E/rgaau4Pbht4GMIfvTTsB0YCPA=



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



GOBIERNO DE
MÉXICO | HACIENDA





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
21NI3507749	CGX1505295A8

Nombre, Denominación o Razón social

CARNES G SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución-Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de noviembre de 2021, a las 09:56 horas

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA, - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA, - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES, - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

Cadena Original

||CGX1505295A8|21NI3507749|05-11-2021||P||00001088888800000031||

Sello Digital

diqmQeTlbJxkyYKhs7nUZY+cEdpPg89Et5CK/K49siTP3jvQVHTCQO8OvEVF8iexUOKHTQBdJavQ5C//AtmhQoXd
s4GhOjAd2L8XbYsAn+Ibjqjw0huf62/6y252x7XisvkV6l0RctMAwahHBI915kMVFsveZGZ+L63SPnw7M=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México, Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CGX1505295A8|21NI3507749|05-11-2021|P||0000108888880000031||

Sello Digital

dlqmQeTibJkkyYKhs7nUZY+cEdpPg89El5CK/K/49siTP3jvQVHTCQO8OvEVF8ilexUOKHTQBdJavQ5C//AtmhQoXd s4GhOjAd2L8XbYsAn+Lcjqw0huf62/6y252x7XisvkV6t0RctMAwahHBi9l5kMVFjsveZGZ+L63SPnw7M=



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México, Atención telefónica 01 55
627. 22. 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877. 44. 88. 728.

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT
SERVICIO AL CONTRIBUYENTE

Página 2 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARÍA DE

FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 18 de noviembre de 2021

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 51964/2021

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha jueves, 18 de noviembre de 2021, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4, primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 31 primer párrafo fracciones III y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I, inciso B), 4,11 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2021 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo

Contribuyente: PRODUCTORA PROCESADORA AGRICOLA DE MEXICO SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: PPA010612RZ5

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos institucionales de esta Secretaría el día jueves, 18 de noviembre de 2021, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 51964 || PPA010612RZ5 || opinión positiva || 18/11/2021 12:45:16 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MIMdjADAgEAMIIIMbQYJKoZhvcNAQcCollMXJCCDFoCAQMxDzANBgjghkgBZQMEAgsFADCCAcGCyqGSib3DQEJEAEElBlgSCAblwggGuAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBgjghkgBZQMEAgsF
AAQgvYrIQyK3XpQcJUJ9X+Q3lc/rzDHUpIltQ58lQlgYHJG4CA2nd8BgPMjAyMTEzMjTxODQ4MDN
aAggyDuAryN0ISqCCAUmkgFFMIBQTEXMBUGA1UEBxMOQWd1YXNjYVwpZW50ZXMuFzAVB





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARÍA DE

FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a sábado, 27 de noviembre de 2021

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 52569/2021

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha sábado, 27 de noviembre de 2021, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 31 primer párrafo fracciones III y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I inciso B), 4,11 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2021, y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo

Contribuyente: EVANGELINA FLORES MORALES

Registro Federal de Contribuyentes: FOME6904017D0

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día sábado, 27 de noviembre de 2021, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 52569 || FOME6904017D0 || opinión positiva || 27/11/2021 03:07:31 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MIMdjADAgEAMIIIMbQYJKeZlhvcNAQcCollMXjCCDFoCAQMxDzANBglhgkBZQMEAgEFADCCAc
cGQyqGSIB3DQEJEAEElBlgSCAblwggGuAgEBBgkrBgEEAcdezAgEwMTANBglhgkBZQMEAgEF
AAQgOsVNmUuRE+5c0K146rW06sDc9fIVn9WvBjk9zy3XTi3sCA2pPZRgPMjAyMTExMjcyMTE
wMzdaAghT4VEwjeo5O6CCAUmkggFFMIIQBTEXMBUGA1UEBxMOQVd1YXNjYWxpZW50ZXM



14491010 25:25



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARÍA DE

FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 25 de noviembre de 2021

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES

No. 52462/2021

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha jueves, 25 de noviembre de 2021, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal del Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 31 primer párrafo fracciones III y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I Inciso B), 4,11 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2021 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo

Contribuyente: CARNES G SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: CGX1505295A8

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día jueves, 25 de noviembre de 2021, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 52462 || CGX1505295A8 || opinión positiva || 25/11/2021 12:20:38 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIMdjADAgEAMIIMbQYJKeZlhvcNAQcCollMXjCCDFoCAQMxDzANBglhgkqBZOMEAgEFADCCAc
cGcygGSib3DQEJEAEellBigSCAbwgguAgEEBgrBgEEAcdzAgEvwMTANBglhgkqBZOMEAgEF
AAQgl9XsFWPinQZy210bHQ5khz4YFSOB8szlpnR/+ECYzBkMCA2o1ThgPMjAyMTEhMjUxODizMzI
aAggOnqnbbLQrx6CCAUmkggFFMIIIBQTEXMBUGA1UEBxMOQWd1YXNjYVwpZvW502XMxFzAV





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



FECHA: 29 de noviembre de 2021

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1638219732103632766293

Clave de R.F.C.: PPA010612RZ5

Nombre, Denominación o Razón Social: PRODUCTORA PROCESADORA AGRICOLA DE MEXICO

Estimado Patron:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el dia 29 de noviembre de 2021, a las 15:02 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 29 de diciembre de 2021.

Usted tiene registrado(s) 85 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión es emitida considerando la establecida en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. La opinión de cumplimiento se genera atendiendo a la situación fiscal del patron en los siguientes términos: POSITIVA, cuando se piden avales y se comprobó el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
3. La presente opinión es emitida de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.JCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [Inscrito portalimssdigitalTranslCarta de No Admitir Art. 32D(Fecha:29 de noviembre 2021, 15:02:10)Folio:1638219732103632766293]RFC:PPA010612RZ5.Nombre e de Diciembre 2021, 15:02:10]

Sello digital: [ZTmHkPfJmBdCgPjgjzqLmcdaVcG203+u8ifV1rJ0dSEtK1Qg13EwVj1u1AHqErY4+CtldqQJMwv2uMhV8nHEFTSOnEAeasy3n2+DxvZ7IqphYZeVnn.Zv,TDEyCAtsvyvpDV7QG5iTBPBNjg4Ct1ay95727X9rLeNfEkmXAnYwZq-qng+]

Secuencia Número: B8332ac3-02e7-40e-a87-824a5f85a953

Número de Serie: 0GG0900000000000001

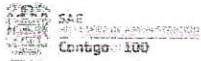
Hoja 1 de 1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN ÚNICO DE PROVEEDORES 2021

FORMATO ANEXO 1

Del Registro Patronal.

(Persona física)

29 de noviembre del 2021

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
P R E S E N T E.

A través del presente escrito yo Evangelina Flores Morales, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a la fecha de emisión del presente no cuento con trabajadores adscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social, toda vez que me encuentro dentro de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley del Seguro Social vigente, fracción (I, III, IV o V) por el motivo de: Que el personal que colabora conmigo son ayudantes eventuales.

ATENTAMENTE

Evangelina Flores Morales
Director General



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



FECHA: 25 de noviembre de 2021

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1637865158068631501409

Clave de R.F.C.: CGX1505295AB

Nombre, Denominación o Razón Social: CARNES G

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

-La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de noviembre de 2021, a las 12:32 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 25 de diciembre de 2021.

'Usted tiene registrado(s) 482 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emita considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b).
3. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo SA1-HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones técnicas y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [[Invocante:portalimssdigital]#Tramite:Carta de No Adecua Art. 32D]Fecha:25 de noviembre 2021, 12:32:37[Folio:1637865158068631501409][RFC:CGX1505295AB]Nombre o Razon Social:CARNES G][CURP:[Opinion:POGIFTIVAf]fechaIniciovigencia:25 de noviembre 2021, 12:32:37][fechaInVigencia:25 de diciembre 2021, 12:32:37]]
Sellos digitales:
v4KMEQJLHA+eBtRBU32BGUVh14dNq7DNKq+I35ogpXEB0LwOwaUavh75ZVLm082YEk5C1o1EBN2H1laN9KyF0kvIOCJVdIO5NIuUz2tupinsRUsuWZP6wsK4u
w4kpi0v7cR2dmhPAwUxZgjed2cmYmlsAalldazsau75syvz2BFXBvdROKj1D1TzNawOVOXCN3jbHA2HbNbvw+Opnr4ZsICYwFCepJuMyS9fyI@lbu3Vkdja8dijWqplqjSY3
Secuencia Notarial: 023d3022-7267-469-972b-6c096674-4958
Número de Serie: 00000000000000000001

Hoja 1 de 1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

8. Cartas de no conflicto de intereses de los proveedores “**PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, “**EVANGELINA FLORES MORALES**” y “**CARNES G, S.A. DE C.V.**”



Aguascalientes, AGS., a 18 de Noviembre de 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE

A través del presente escrito y en representación de **PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito, ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad; y
(...)

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Calle Encino No 30, Despacho 3, Col. Los Olivos, Municipio de Tecámac, Estado de México,
C.P. 55748 R.F.C. PPA010612RZ5 Tel. (55) 58-99-64-86 Email: Licitaciones@productoraagricola.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscripto, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no interverá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

ATENTAMENTE

JOSÉ LUIS SERRANO VARGAS
Representante Legal de la empresa
PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Calle Encino No 30, Despacho 3, Col. Los Olivos, Municipio de Tecámac, Estado de México,
C.P. 65748 R.F.C. PPA010612RZ5 Tel. (55) 58-99-64-86 Email: Licitaciones@productoraagrica.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a 26 de noviembre de 2021.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente la suscrita Evangelina Flores Morales, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y

(...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisivo en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de

Página 1 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a 26 de noviembre de 2021.

administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el suscripto interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscripto por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Evangelina Flores Morales

Página 2 de 2

Página 84 de 100



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, AGS., a 17 de noviembre de 2021.

OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada CARNES G, SA DE CV, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y
(...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

X
EDUARDO GUTIERREZ LOZA
Representante legal de CARNES G, SA DE CV



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación, se procede a evaluar la solicitud del Despacho del Ejecutivo Estatal, para llevar a cabo mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, la adquisición de pavos frescos naturales que serán entregados por el C. Gobernador en el mes de diciembre a la población vulnerable, por lo que de lo anteriormente expuesto y,

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección en fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Procedencia. Resulta procedente someter a consideración de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la forma en que habrá de llevarse a cabo la adquisición de pavos frescos naturales que serán entregados por el C. Gobernador en el mes de diciembre a la población vulnerable, requeridos por el Despacho del Ejecutivo Estatal, por un monto total autorizado de **\$1'423,254.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** en términos de lo dispuesto por el artículo 2º-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley del Impuesto al Valor Agregado; ya que según lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Dirección General de Atención a la Ciudadanía adscrita al Despacho del Ejecutivo Estatal, las atribuciones para la recepción de dichos bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

I. A) La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en su artículo 7º, establece:

"Artículo 7º.- La Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, será la encargada de auxiliarlo directamente, con funciones de apoyo técnico, asesoría y coordinación que se requieran en la atención de los asuntos de su competencia. Tendrá adscritas directamente la Secretaría Particular; la Coordinación General de Comunicación Social; y las demás Unidades Administrativas que se determinen, de conformidad con el Presupuesto de Egresos, los instrumentos jurídicos de creación y las demás disposiciones que al efecto se emitan.

Las atribuciones de estas unidades se especificarán en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

B) El reglamento interior de la Oficina del Despacho del Gobernador establece:

"ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, respecto a la estructura orgánica y funcionamiento de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado."

"ARTÍCULO 2º.- El Gobernador del Estado tendrá adscritas directamente a la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, la Secretaría Particular, la Coordinación General de Comunicación Social y las demás Unidades Administrativas que determine el Titular del Poder Ejecutivo, de conformidad con el presupuesto de egresos e instrumentos jurídicos de creación."

"ARTÍCULO 3º.- La Secretaría Particular será la encargada de llevar el control y seguimiento de la agenda, información, documentación y acuerdos que sostenga el Titular del Poder Ejecutivo, con la ciudadanía, dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, en términos de las atribuciones y facultades que el presente Reglamento establezca."

"ARTÍCULO 6º.- Para el despacho de sus atribuciones y facultades el Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Oficina, se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas:

A. Secretaría Particular.

I. Dirección General de Administración y Servicios.

...

III. Dirección General de Atención a la Ciudadanía.

...



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"ARTÍCULO 7º.- Al frente de cada una de las Unidades Administrativas se encontrará adscrito un titular designado por el Titular del Poder Ejecutivo y ejercerá las atribuciones de su competencia conforme al presente reglamento, leyes, decretos, acuerdos, lineamientos, manuales, convenios u órdenes del Titular del Poder Ejecutivo."

"ARTÍCULO 8º.- La Oficina contará con la estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones y atribuciones de conformidad con los manuales de organización y funcionamiento y el presupuesto asignado para tal efecto."

"ARTÍCULO 9º.- Los Titulares de la Secretaría Particular y Coordinación General de Comunicación Social tendrán las mismas limitantes que tienen los Titulares de las Dependencias del Poder Ejecutivo, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Asimismo, tendrán las mismas atribuciones comunes que se confieren a los Titulares de las Dependencias centralizadas, en términos de los artículos 27, 28 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes."

"ARTÍCULO 10º.- Los titulares de cada una de las áreas señaladas en el artículo 6º, podrán delegar facultades a los titulares de las Unidades Administrativas que integran su área en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes."

"ARTÍCULO 12.- Corresponde al Secretario Particular el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Planejar, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de las áreas integrantes de la Secretaría Particular;

...

III. Acordar con los titulares de las Unidades Administrativas a su cargo el desahogo de los asuntos bajo su responsabilidad y dictar las políticas y directrices para su adecuada operación;

...

IX. Vigilar que las tareas de atención a la ciudadanía se lleven a cabo oportunamente y con estricto apego a los lineamientos establecidos en la materia;

...

XV. Impulsar, conjuntamente con los titulares de las Unidades Administrativas incorporadas a la Secretaría Particular, los programas para elevar la calidad de los servicios, mejorar los trámites y optimizar los recursos, en cumplimiento de los lineamientos, normas y demás disposiciones legales y administrativas aplicables;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

XIX. Autorizar los trámites relativos a la administración de los recursos asignados a la Secretaría Particular y realizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Administración y Servicios, conforme a los lineamientos y normas aplicables;

...
XXVII. Elaborar, coordinar, ejercer y ejecutar el presupuesto asignado a las Unidades Administrativas integrantes de la Oficina; y

XXVIII. Realizar las demás funciones que conforme al ámbito de su competencia, le encomienda expresamente el Titular del Poder Ejecutivo y demás disposiciones normativas."

"ARTÍCULO 16.- Al Director General de Atención a la Ciudadanía le corresponden las siguientes atribuciones específicas:

...
III. Autorizar los trámites relativos a la administración de los recursos asignados a la Dirección General de Atención a la Ciudadanía, en relación a las erogaciones por el otorgamiento de ayudas a personas en condiciones de desamparo económico, funerarias y para agrupaciones profesionales, en complemento a sus fines institucionales;

...
VI. Organizar, dirigir y coordinar la realización de estudios socioeconómicos a los ciudadanos solicitantes de apoyos directos y determinar la factibilidad de su atención directa o a través de la estructura gubernamental, según la naturaleza de la petición;

..."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos considerar que la Dirección General de Atención a la Ciudadanía perteneciente al Despacho del Ejecutivo Estatal se encuentra facultada para realizar erogaciones por el otorgamiento de ayudas a personas en condiciones de desamparo económico, siendo el caso como lo es la adquisición de los pavos tomando en cuenta que el tema de la nutrición es de vital importancia por sus efectos en la salud, pues una nutrición óptima contribuye de manera directa para reforzar el sistema inmunitario, contraer menos enfermedades y en definitiva, tener un mayor bienestar; aunado al hecho que se fortalece la convivencia e integración familiar dentro de esta época decembrina.

En este contexto, es de señalar que de acuerdo con la UNICEF, "La buena nutrición es la base del crecimiento y desarrollo de niños, niñas y adolescentes ya que previene enfermedades y favorece un mejor estado de salud", la malnutrición a pesar de los grandes avances es un tema a solucionar en nuestro país, que implican la necesidad de aumentar los esfuerzos en promover una dieta saludable y equilibrada en todos los grupos de edad, por lo que una alimentación y nutrición adecuada son la base para la supervivencia, la salud y el crecimiento del ser humano, puesto que la desnutrición a largo plazo tiene efectos negativos sobre



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

el desarrollo cognoscitivo y motor, la inmunidad y tal vez la incidencia de enfermedades crónico degenerativas.

Considerando además que la función social depositada en el Titular del Ejecutivo Estatal, se plasma en el Eje 1 – Aguascalientes Educado, Integrado y Equitativo del Plan de Desarrollo Estatal 2016-2022, Programa Estratégico - 1.8 Apoyo a la población vulnerable, Objetivo - 1.8.1. Apoyar a la población vulnerable y en situación de pobreza, a través de la entrega de apoyos en especie para que atiendan sus carencias o necesidades emergentes, para con ello contribuir a lograr el desarrollo integral del ser humano implica la implementación de políticas focalizadas en el incremento de su bienestar social, lo que significa mejorar la calidad de vida y concretamente la alimentación es uno de estos factores.

Luego, podemos determinar que la solicitud plasmada en la requisición elaborada en el sistema SIIF con número **RB/0000877/2021 se encuentra debidamente fundada.**

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previo estudio técnico y económico efectuado como Ente Requiere, el Despacho del Ejecutivo Estatal, requiere la adquisición de pavo fresco natural, para ser entregado a la población vulnerable por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes en diversos eventos con motivo de las festividades decembrinas con el propósito de coadyuvar a su bienestar, para lo cual ha destinado un presupuesto por un monto total de **\$1'423,254.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** en términos de lo dispuesto por el artículo 2º-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley del Impuesto al Valor Agregado.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición antes señalada, la adquisición de los bienes requeridos por el Despacho del Ejecutivo Estatal, corresponde a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo dada la naturaleza de bienes perecederos y productos alimenticios básicos que se requieren para cumplir con los programas establecidos por la Dependencia antes citada, resulta motivo suficiente para que se proceda a la adquisición a través del Procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción.**

IV. Que con relación a la solicitud contenida en el oficio **SEPART/205/2021** de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por el Lic. Benjamín González Silvestre, Secretario Particular del Gobernador, se requiere se efectúe la adquisición solicitada mediante el Procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción** conforme a lo siguiente:

“...Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría Particular de la Oficina del Despacho del Gobernador del



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 7º, 27, 28, y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de los artículos 1º, 2º, 3º y 6º apartado A, fracciones I y III, 7º, 8º, 9º, 10, 12 fracciones I, III, IX, XV, XIX y XXVII, y 16 fracciones III y VI del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, es que por este medio solicito a ustedes H. integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, iniciar el procedimiento para la adquisición de 2,163 piezas de Pavo Fresco Natural descritos en la requisición con número RB/0000877/2021 para ser entregados por el Señor Gobernador a población vulnerable con el propósito de coadyuvar a su bienestar, a través de este alimento exquisito y nutritivo en apoyo a la economía de esas familias de bajos recursos, así como para fomentar la tradición de conmemorar la festividad cristiana de la navidad, principalmente en la cena de Nochebuena.

Solicitado lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción II de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra dice:

" Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

...
II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.

..."

Precepto legal que señala la posibilidad de contratar adquisiciones mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas por excepción, cuando se trate de la adquisición de bienes perecederos, mismos que por sus propias características no pueden ser conservados o almacenados en grandes cantidades y por periodos prolongados, y por el contrario, es necesario estar en posibilidad de obtener las mejores condiciones disponibles de calidad de alimentos, tiempos de entrega, financiamiento, precios, oportunidad y demás circunstancias variables.

Por lo anteriormente expuesto, es que se solicita se busque la mejor opción para poder llevar a cabo la adquisición objeto del presente escrito, que cumpla con los requerimientos de precio y disponibilidad del producto, además de contar con los elementos técnicos y económicos para la venta de las piezas de pavo fresco requeridas, con lo que podrá beneficiarse a la población vulnerable del Estado de Aguascalientes, asimismo dicho proveedor deberá cumplir y contar con las necesidades técnicas y materiales para su entrega en condiciones óptimas al tratarse de un producto perecedero.

Asimismo, se determina que el responsable de la recepción de los bienes lo es el M.A.P. Sergio Lara Sánchez, Director General de Atención a la Ciudadanía o quién lo sustituya en su cargo o funciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Cabe comentar que se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para realizar la adquisición solicitada.

...” (Se reproduce)

En consecuencia se verifica que la adquisición de pavo fresco natural para ser entregado a la población vulnerable por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes en diversos eventos con motivo de las festividades decembrinas con el propósito de coadyuvar a su bienestar, requerido por el Despacho del Ejecutivo Estatal se encuentra integrada por bienes perecederos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, por lo cual se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que estatuye:

“ARTÍCULO 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

...
II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.

...
V. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente adquisición y sí el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción** establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Economía	Toda vez que existe la necesidad de adquirir bienes perecederos como lo es el pavo fresco objeto del presente procedimiento, mismos que serán entregados a la población vulnerable por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes en diversos eventos con motivo de las festividades decembrinas, es procedente llevar a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción , considerando que una vez llevado dicho procedimiento se adjudicará al proveedor que demuestre las mejores condiciones de oportunidad, calidad y precio de los tres invitados.
Eficacia	En concreto se requiere se efectúe el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que uno de los aspectos más importantes de la adjudicación es apoyar a la población en estado vulnerable y pobreza a través de la entrega de apoyos en especie que les permita mejorar su calidad de vida a través de la alimentación.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente adquisición es Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción , por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra con número RB/0000877/2021 , la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción , no limitará la participación de ninguno de los proveedores invitados a cotizar, ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, ya que se les proporcionará a todos la misma información, estando cada uno en las mismas condiciones y oportunidades de presentar sus propuestas.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de los proveedores “CARNES G. S.A. DE C.V.”,



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>"EVANGELINA FLORES MORALES" y "PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", sin que existan registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en la página:</p> <p><u>http://aguascalientes.gob.mx/transparencia</u></p>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del procedimiento de excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Acto seguido, se pone a disposición de los miembros del Comité, la documentación presentada por el Ente Requirente como soporte para su adquisición.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este órgano colegiado para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la adquisición de pavos frescos naturales que serán entregados por el C. Gobernador en el mes de diciembre a la población vulnerable, requeridos por el Despacho del Ejecutivo Estatal, para lo cual han destinado un presupuesto por un monto total de **\$1'423,254.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en términos de lo dispuesto por el artículo 2º-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley del Impuesto al Valor Agregado; a través del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción**, con los proveedores: **"PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", "EVANGELINA FLORES MORALES"** y **"CARNES G, S.A. DE C.V."** por actualizarse el supuesto establecido en el Artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección, de fecha 26 de marzo de 2018; este H. Comité decide resolver, y

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de adquirir a través del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción**, los bienes descritos en la requisición de compra elaborada en el sistema SIIF con número **RB/0000877/2021**, emitida por la Dirección General de Atención a la Ciudadanía, adscrita al Despacho del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo, la adquisición de pavos frescos naturales que serán entregados por el C. Gobernador en el mes de diciembre a la población vulnerable, requeridos por el Despacho del Ejecutivo Estatal, para lo cual han destinado un presupuesto por un monto total de **\$1'423,254.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** en términos de lo dispuesto por el artículo 2º-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley del Impuesto al Valor Agregado; a través del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción**, con los proveedores: **"PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", "EVANGELINA FLORES MORALES"** y **"CARNES G, S.A. DE C.V."** por actualizarse el supuesto establecido en el Artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las acciones tendientes a la autorización del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción** bajo el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la adquisición de pavos frescos naturales que serán entregados por el C. Gobernador en el mes de diciembre a la población vulnerable en diversos eventos con motivo de las festividades decembrinas con el propósito de coadyuvar a su bienestar, descrito en la requisición de compra elaborada en el sistema SIIF con número **RB/0000877/2021** emitida por la Dirección General de Atención a la Ciudadanía, adscrita al Despacho del Ejecutivo Estatal.

En uso de la voz, el L.R.I. SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ, Director General Administrativo de la Contraloría del Estado, en su carácter de Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, manifiesta lo siguiente:

- "Es responsabilidad del Ente Requiere apegarse y dar cabal cumplimiento en todo momento a lo dispuesto en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como que se integren en los expedientes la documentación que sustente y justifique tanto el procedimiento, así como en su momento, la autorización de la contratación, cumpliendo en todo momento con los requerimientos previstos en la Ley de la materia, en los Lineamientos y el Manual que regula las facultades de este Comité.
- Que quede pagado en el 2021 siempre y cuando cumpla con lo establecido en la requisición contrato.
- Cuidar lo señalado en el artículo 69 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios referentes a la calidad, mismo que se transcribe a continuación:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"Artículo 69.- Quienes participen en las licitaciones, invitaciones a cuando menos tres por excepción o por monto, o celebren los contratos a que se refiere esta Ley, deberán garantizar:

I. La totalidad de los anticipos que en su caso reciban;

II. El cumplimiento del contrato; y

III. La calidad de los bienes o servicios contratados.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4.- ASUNTOS GENERALES:

En desahogo del presente punto se asienta en el Acta que no existen Asuntos Generales que tratar.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA:

PRESIDENTE:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.

Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SECRETARIO EJECUTIVO:

**LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO
RODRIGUEZ.**

Coordinador de Seguimiento a Procedimientos de Contratación de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en suplencia por ausencia de la C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, Directora General de Adquisiciones, en cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio DGAD/253/2021 emitido en fecha 26 de noviembre del año en curso de conformidad con el Artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ ROMO. LIC. MIRNA AURORA RAMÍREZ CARRILLO.

Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes.
Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas, Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número SEFI 0154/2021 de fecha 29 de enero de 2021.

Suplente del Director General del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes mediante Oficio IPLANEA/DG/2021/00034 de fecha 09 de julio de 2021.

NO ASISTIÓ

LIC. ALFONSO LINARES MEDINA.

Presidente de la Comisión de Administración de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes mediante Oficio No. PRES/004/21 de fecha 09 de febrero de 2021.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

L.R.I. SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ.

Director General Administrativo de la Contraloría del Estado. Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número CE/DGJ/1245/2021 de fecha 21 de junio de 2021.

C.P. JORGE LUIS GÓMEZ DE LA ROSA.

Director General Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes. Representante del Ente Requiere.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-21

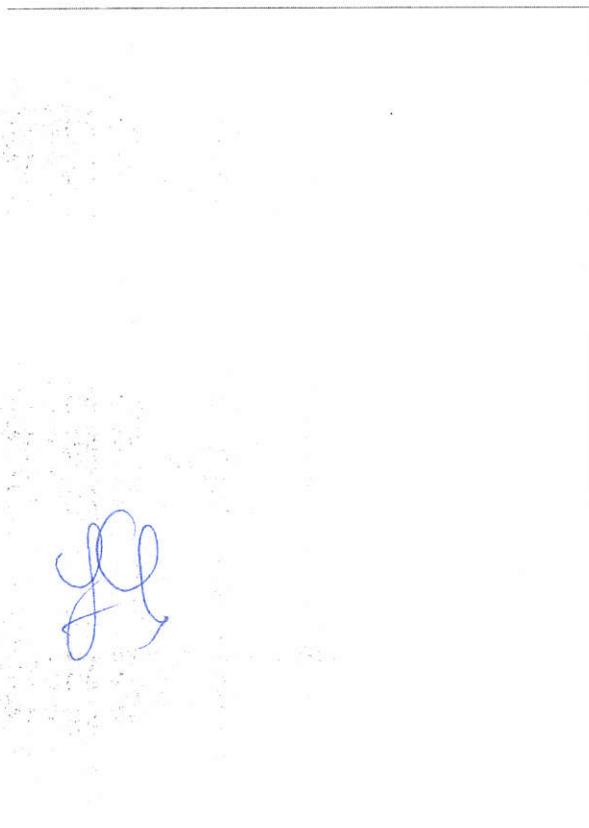
Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Firma azul de C. P. Carlos Alberto Torres Campos.

C. P. CARLOS ALBERTO TORRES CAMPOS.

Director General de Administración y Servicios de la
Secretaría Particular del Gobernador del Estado de
Aguascalientes.

Representante del Ente Requiere.



AGUASCALIENTES, AGS; A PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JESÚS TERÁN PEREDO"